

BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 544678

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII

Neuquén, 27 de abril de 2007

EDICION N° 3032

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	a/c Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Don RAÚL FABIÁN MIRABETE
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ

CORREO ANDREANI
Cuenta N° 9327-0
Servicio N° 10635
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS**Año 2007**

0403 - Acepta la renuncia del Sr. Jorge Antonio Lara al cargo de Ministro Jefe de Gabinete.

0437 - Otorga subsidios a beneficiarios del proyecto "El Deporte está con vos", en el ámbito de la SEJyD.

0438 - Aprueba Reglamento de Becas Deportivas 2007 y faculta al Secr. de Estado de JyD a otorgar becas deportivas según requisitos establecidos.

0439 - Otorga un aporte económico en dinero y/o en especie a la Confederación Neuquina de Deportes, a las Federaciones y Asociaciones Deportivas de la Provincia del Neuquén cuyas disciplinas participarán en los Juegos de la Araucanía 2007 según convenios específicos, en el ámbito de la SEJyD.

0443 - Autoriza al llamado a Lic. Pública N° 01/07, destinado al servicio de transporte de niños y jóvenes deportistas para las Ligas Comunitarias de Fútbol Infanto-Juvenil de Neuquén Capital, en el ámbito de la SEJyD.

0444 - Otorga ANR a las Federaciones y Asociaciones de la Provincia del Neuquén para la ejecución del Plan Integral de Actividades Físicas, en el ámbito de la SEJyD.

0445 - Modifica la estructura orgánico funcional de la SEJyD y designa a Jorge O. Jamut Becerra como Director de Coordinación Ejecutiva y a Patricio F. Baeza como Director de Juegos de la Araucanía.

0449 - Autoriza al Depto. Finanzas de la DA de la Policía Pcial. a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/07, adquisición de Racionamiento Elaborado destinado a población carcelaria.

0451 - Designa como Consejero en representación del PEP a Daniel Jadra en el ámbito del ISSN.

0452 - Asigna adicionales conforme Arts. 1° y 24° de la Ley 2265 a personal de SEEyM.

0453 - Designa al SS de Producción, Rubén O. Larrondo, del MPyT, para representar al PEP ante la Asamblea Anual Ordinaria de CORDECC.

0466 - Convalida Resol. N° 200, 201, 237, 245, 256, 269, 272, 273 y 292 del 2007 del MSySS,

mediante las cuales se designó personal para cumplir funciones en dependencias de la SS.

0467 - Autoriza a la DPA de la SS del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 26/06, para la adquisición de dos ecógrafos con destino a los Hospitales Heller y Bouquet Roldán.

0468 - Reconoce de legítimo abono factura de Barceló Carlos José Augusto por servicio de limpieza, maestranza y parquización en el Hospital de Cutral Co - Plaza Huincul, en el ámbito del MSySS.

0469 - Reconoce de legítimo abono factura de Barceló Carlos José Augusto por servicio de limpieza, maestranza y parquización en el Hospital Heller, en el ámbito del MSySS.

0470 - Reconoce de legítimo abono factura de Barceló Carlos José Augusto por servicio de seguridad y otros en el Hospital Heller, en el ámbito del MSySS.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Plomo, Denominada «Rosa Argentina», Expediente N° 104.385/1.950, Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo - **Expediente N° 218** - F° 148 - Año 2.007. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección General de Minería Zapala. Marta Nilda Villegas, DNI N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la mina vacante Expte. 104385/50 en los términos correspondientes, adjuntando la boleta de depósito de Canon Minero por \$ 944,00 y sellado por \$ 28,00. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy cinco de marzo del dos mil siete, diez horas, treinta minutos. Cargo N° 020. Acompaña sellado \$ 28,00, Boleta Depósito \$ 944,00, fotocopia Escritura N° 20. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2007. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Le-

gal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia, Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Petición de Mensura Seis Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «San Benito». **Expediente N° 907/02.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. N° 907/2002. Mina de Bentonita «San Benito» informamos: Labor Legal. La labor legal queda constituida en las Coordenadas X= 5.781.320.00 e Y= 2.545.300.00 por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m².. Pertenencia 2: Punto 1 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00. Superficie = 90.000,00 m².. Pertenencia 3: Punto 1 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m².. Pertenencia 4: Punto 1 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m².. Pertenencia 5: Punto 1 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m².. Pertenencia 6: Punto 1 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.134,92

Y= 2.545.660.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m².. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Mario Leschevich. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre del dos mil seis, once horas, diez minutos. Acompaña escrito, pertenencias y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre de 2006. La superficie de 54 has. solicitada para 6 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada: «San Benito», tramitado por Expediente N° 907/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.781.320 e Y= 2.545.300. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.781.735 e Y= 2.545.960. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias 54 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de febrero de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada de \$ 1,10. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir

oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas.Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. A.M.P.I. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Petición de Mensura Siete Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «San Cayetano». **Expediente N° 908/02.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. N° 908/2002, Mina de Bentonita «San Cayetano» informamos: Labor Legal. La labor legal queda constituida en las coordenadas X= 5.783.482,11 e Y= 2.545.083,91 por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.783.685.00 Y= 2.543.750.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.685.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.495.00 Y= 2.543.750.00 Z= 0.00. Superficie= 57.000,00 m2.. Pertenencia 2: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.543.750.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 3: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 4: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 5: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 6: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.545.250.00 Z= 0.00;

Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.545.250.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 7: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.545.250.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.545.550.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.545.550.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.545.250.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Mario Leschevich. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre del dos mil cinco, nueve horas, diez minutos. Adjunta croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2006. La superficie de 59 Has. 70 As. solicitada para 7 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Cayetano, tramitada por expediente N° 908/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.783.482.11 e Y= 2.545.083.91. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 300 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 190 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.783.685 e Y= 2.543.750. Superficie de la pertenencia 5,7 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud con un acimut de 90° en su lado más al Norte y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 1, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias N° 3, 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 6. Superficie total del cuerpo de pertenencias 59 Has. 70 As.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 1° de febrero de 2007. Reponga el solicitante la suma adeu-

dada de \$ 1.20. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento Manganeso y Baritina - Denominado «María Rafaela» - **Expte. N° 13.894/90**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén - Superficie: 9 Has. Titular: Oscar Horacio González. Héctor González, con domicilio en Luis Monti 758, ciudad de Zapala, al señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que viene a solicitar una estaca a la mina «Dos Guanacos», Expte. N° 11.057/81, hacia el Norte de su pertenencia más al Norte, desde los mojones 4.444 y 4.445, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 de nuestro Código de Minería. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto que: Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, once horas cincuenta minutos. Cargo N° 123. Acompaña Impuesto de Sellos por A 190.000. Fdo. Esc. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero del 2007. La superficie de 9 Has., solicitada para la Estaca - Mina «María Rafaela» a la Mina «Dos Guanacos» Expediente N° 11.057/81, tramitada por expediente N° 13.894/90, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento de Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado orientándose sus lados más al Norte con un Az. de 85°. El vértice S.E. de la estaca es coincidente con el mojón 4.445 de la mina «Dos Guanacos», y se define por Coordenadas Gauss Krüger, para las X= 5.794.618 e Y= 2.364.720. Consta en autos que la superficie afectada es particular - Domingo Lagos a Fs.10 vta. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaría de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala,

13 de febrero del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro Número Diez (10). Conste. Zapala, 05 de marzo del 2007. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento Oro y Cobre Diseminados - Denominado «C° Cochico III» - **Expte. N° 2.668/1.998**. Departamento Chos Malal-Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre y oro diseminados viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X= 5.972.000 e Y= 2.366.000 2. El área de indisponibilidad se demarcará en forma rectangular partiendo desde su vértice Nor-Oeste, cuyas coordenadas son X= 5.974.000 e Y= 2.365.000. Desde aquí se medirán 10.000 mts. al Este y 3.000 mts. al Sur. 3. El descubrimiento se denomina C° Cochico III y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, nueve horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña Muestra Legal N° 532. Cargo N° 118. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo

del 2007. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminado, Expediente N° 2.668 - F° 071 - Año 1.998, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 - 5, Fracción «D» - «C», Sección XXIX - XXXII, de los Departamentos de Chos Malal - Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X= 5972000 e Y= 2366000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 10.000 m con Az. de 90° y los menores 3.000 m con Az. de 180° el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5974000 e Y= 2365000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 41 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez. Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2007. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento Oro y Cobre Diseminados - Denominado «C° Cochico IV» - **Expte. N° 2.669/1.998** - Departamento Chos Malal - Provincia del Neuquén - Superficie: 2.784 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en

Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre y oro diseminados viene a realizar la manifestación pertinente, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X= 5.969.000 e Y= 2.367.000. 2. El área de indisponibilidad de forma rectangular se mide a partir de su vértice Nor-Oeste, cuyas coordenadas son X= 5.971.000 e Y= 2.367.000. Desde aquí se medirán 5.000 mts. al Este y 6.000 mts. al Sur. 3. El descubrimiento se denomina C° Cochico IV y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, nueve horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña Muestra Legal N° 533. Cargo N° 119. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2007. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminado, Expediente N° 2.669 - F° 071 - Año 1.998, presentada por Oscar Horacio González, denominada «C° Cochico IV», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 - 10, Fracción «D», Sección XXIX, del Departamento de Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.969.000 e Y= 2.367.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte en tres partes, 2.300 ms con un Az. de 90°, 800 ms con un Az. de 180° y 2.700 ms con un Az. de 90°, al Sur 5.000 ms. con un Az. de 270°, al Este 5.200 ms con un Az. de 180° y al Oeste 6.000 ms con un Az. de 0°. El vértice Nor-Oeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.971.000 e Y= 2.367.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con dere-

cho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de marzo del 2.007. Registro Número Trece (13) Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados Denominado «Tito» - **Expte. N° 248/2.000** - Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar una manifestación de descubrimiento de plomo y zinc diseminados. Que la muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.702.500 e Y= 2.349.500. El área de indisponibilidad se demarca partiendo de su vértice Noreste, cuyas coordenadas son X= 5.705.000 e Y= 2.352.000. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Sud. El descubrimiento se denomina «Mina Tito». Se acompaña sellado de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de noviembre del dos mil, catorce horas treinta minutos. Adjunta sellado por \$ 28,00. Muestra Legal N° 649. Cargo N° 163. Fdo. hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de marzo del 2007. La superficie de 3000 Has., solicitada para la Mina «Tito», tramitada por expediente N° 248/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18 y 16, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5.702.500

e Y= 2.349.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 6000 metros Az. de 90° y los menores 5000 metros con Az. de 180°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5.705.000 e Y= 2.352.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 74. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de marzo del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2.007. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Sal Gema Alita. Denominada «Arroyo Blanco». **Expediente N° 11.772/1985**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar González, titular en el expediente en autos, ante la A.M.P.I. se presenta y expone: Que fija las coordenadas de la labor legal en las coordenadas X= 5.822.040 e Y= 2.430.970. Proveer de conformidad sera Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de diciembre del dos mil seis, diez horas, veinte minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. A.M.P.I.. Zapala, 14 de diciembre de 2006. La superficie de 52 Has., resultante de la limpieza de zona para 3 pertenencias correspondientes a la mina de Sal Gema Alita, denominada «Arroyo Blanco», tramitado por Expediente N° 11772/85, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote: 2, Fracción «8» Sección: XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén.

Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.822.040 e Y= 2.430.970. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 300 metros, con un azimut de 90°, al Este 500 metros con un azimut de 180°, al Sur 156 metros con un azimut de 270° y al Oeste 520 metros con un azimut de 344°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.822.134 e Y= 2.431.273. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 12 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 500 metros con un azimut de 90° y sus lados menores 400 metros con un azimut de 180° y ubicada al Noreste de las Pertenencias N° 1 y 3 de manera tal que los lados Norte de las mismas coinciden parcialmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 20 Has.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 500 metros con un azimut de 180° y sus lados menores 400 metros con un azimut de 90°, ubicada al Este de la Pertenencia N° 1 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1 y ubicada parcialmente al Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 20 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 52 hectáreas. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de diciembre del 2006. /// ...Reponga el solicitante la suma adeudada de \$ 1,20. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado - Denominación «Sauzal Bonito A». **Expte. N° 1099/2003.** Departamento Confluencia,

Provincia del Neuquén. Superficie: 3000 Has.. Titular: Marifil S.A.. Iniciador: Renzo Silvano Bonuccelli - A la Autoridad Minera en Primera Instancia Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en el Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», Planta Baja, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con personería acreditada, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que viene a presentar formalmente una Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, ubicada en los Lotes 5, 8, 9 y 12, Sección VI, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger (Posgar '94) X: 5.721.794 e Y: 2.479.910. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 6.000 m. con Az. de 90° y los menores 5.000 m. con Az. de 180°. El vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X: 5.719.594 e Y: 2.480.410. La mina llevará el nombre de «Sauzal Bonito A». La muestra legal será presentada a la brevedad. Adjunto el correspondiente sellado fiscal de \$ 28 y croquis de ubicación. Sin otro particular le saludo atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Álvarez Natalia. Recibido en mi oficina hoy cinco de mayo del dos mil tres, catorce horas treinta minutos. Adjunta croquis y sellado \$ 28. Cargo N° 720. Fdo. hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2006. La superficie de 3000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada «Sauzal Bonito A», tramitada por Expediente N° 1099/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 5, 8, 9 y 12 de la Sección VI, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.721.794 e Y= 2.479.910. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 0°. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.719.594 e Y= 2.480.410. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 65).

Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímétese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta y Seis (56). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 128 - F° 146 - Año 2.006.** Departamento: Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Titular: Matías Guillermo Castillo. A la Autoridad Minera. S/D. De mi mayor consideración: El que suscribe Matías Guillermo Castillo, de estado civil soltero, DNI N° 31.086.182, con domicilio en B° 582 Viviendas Los Volcanes, Casa N° 8, de Zapala, de ocupación empleado, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle para uso exclusivo, una cantera de piedra laja en un todo de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma de un rectángulo, y sus lados mayores miden 1000 metros con Az. de 325° 20' y 145° 20', y los lados menores miden 500 metros con Az. de 55° 20' y 235° 20'. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Posgar '94 X= 5.659.249 e Y= 2.389.790. Superficie 50 Has. Se acompaña croquis demostrativo. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Matías Guillermo Castillo. Recibido en mi oficina hoy veinte de octubre del dos mil seis, trece horas, treinta minutos. Cargo N° 554. Acompaña sellado \$ 100,00, croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para Cantera de Piedra Laja, tramitada bajo Expediente N° 3452-128/2006, ha quedado ubicada en los pla-

nos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 30, Sección XIX, del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros con un acimut de 145° 20' y sus lados menores 500 metros con un acimut de 235° 20'. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.659.249 e Y= 2.389.790. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (Fs. 12). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2007. El presente expediente consta con un total de 13 fojas. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43 de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-04 y 04-05-07

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Baritina. Denominada «3 de Noviembre». **Expediente N° 057 - F° 003 - Año 1.991.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Compañía Minera Las Eugénias Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera el que suscribe Aporado N° 21 con N° de Registro 936 y Folio N° 35 a V.S. digo: 1- La labor legal será un destape a cielo abierto de 10 m x 20 m x 3 m de profundidad. Poner de manifiesto un manto de celestina vetas de baritina intercalada. Y en un horizonte superior al de celestina se encuentra un socavón de 5 m x 1 m x 2 m de alto con rumbo en dirección del buzamiento. La labor legal se define con Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5.756.357,2 Y= 2.408.121,75. 1- Las pertenencias son 2. La Pertenencia 1 es cuadrada de 300 m x 300 m y el azimut del lado más al Norte de 131° 35'. El vértice NO está definido por las Coordenadas Gauss

Kruger (Posgar 94) X=5.756.539 Y= 2.480.082,6. La Pertenencia 2 al Norte es cuadrada de 300 m x 300 m. Superficie Total: 18 Has. Se adjunta croquis. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, Mat. P. 26 inc., B° 25 de Mayo, Casa N° 148, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre del dos mil tres, once horas, quince minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscrito, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril del 2.006. La superficie de 18 Has. solicitadas para las pertenencias de la mina de Baritina «3 de Noviembre» Expediente 57/91, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5756357,2 e Y= 2408121,75 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 131° 35'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5756539 e Y= 2408082,6. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Noreste de la misma, de manera tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 27 de abril del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada de \$ 4,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 27-04 y 04-05-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 055/2000**. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular:

Ambar Compañía Minera S.A.. Expediente N° 055/00. Titular: Raúl Fuentes. Objeto: Solicitar- Instancia. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Raúl R. Fuentes, por derecho propio, en el trámite que en este acto inicio, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que el solicitante es de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, que acredito identidad con DNI N° 13.185.134, que asimismo vengo a establecer domicilio real y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 2) Que la superficie aquí requerida es a los fines de establecer una cantera de Dolomita, en la cantidad de 50 Has. en concordancia con lo establecido en el Código de Minería, que la superficie en cuestión no está labrada, cercada, ni cultivada, y que es de propiedad fiscal, circunstancia ésta que comprobaré con la información de las reparticiones pertinentes. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones de la Provincia por \$ 100,00 (cien), importe este que se deberá imputar al costo de este servicio acorde al nomenclador vigente. 4) Acompaño croquis de ubicación ajustado con coordenadas. Ubicación: La cantera adopta la forma de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor con un Az. de 46° y 500 metros de lado menor con un Az. de 146°, su vértice más al Norte quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss Kruger (Sist. Inchauspe) con los siguientes valores para la X= 5.731.096 y para las Y= 2.415.210. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Raúl A. Fuentes. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de dos mil, catorce horas treinta minutos. Adjunta sellado por \$ 100 y croquis de ubicación. Cargo 040. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada cesión de derechos, Raúl Roberto Fuentes a/f Ambar Compañía Minera SA - Expte. N°055/00 (cantera de Dolomita). Escritura Número Veinte, Folio Veinte del Protocolo de Negocios Mineros 2004. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscrito, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de cantera de Dolomita con una superficie de 50 Has., Expte. 055/2000, solicitada por Ambar Compañía Minera SA, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, den-

tro de los Lotes 9 y 12, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.730.878 e Y= 2.415.131. Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 51 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas la publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud, notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-04 y 04-05-07

Manifestación de Descubrimiento Celestina - Denominado «Dios Alado II», **Expte. N° 2.051/2.003**. Departamento Loncopué - Provincia del Neuquén. Superficie: 6 Has. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Ing. Pedro Lucas Filippi, por poder con el N° de Registro 936 y Folio 35 a V.S. digo: 1- Que vengo a manifestar descubrimiento de Celestina. 2- Que adjunto sellado de ley. 3- Que adjunto croquis. 4- Ubicación forma de un rectángulo de 200 m x 300 m. Superficie = 6 Has. Coordenadas = V.N.E. X= 5.800.037 Y= 2.413.472; M.D. X= 5.799.991 Y= 2.413.369. 5- Oportunamente adjuntaré muestra legal. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, Mat. P. 26 Inc. B° 25 de Mayo, Casa 148. CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto del dos mil tres, once horas, treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación. Sellado \$ 28,00. Cargo N° 841. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano

Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2004. La presente manifestación de descubrimiento de Celestina, Expediente N° 2.051 - F° 112 - Año 2.003, presentada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, denominada «Dios Alado II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «A», Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.799.991 e Y= 2.413.369. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 4° 22' y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 94° 22'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.800.037 e Y= 2.413.472. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 31). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro Número Nueve (9). Conste. Zapala, 05 de marzo del 2.007. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-04 y 04-05-07

Manifestación de Descubrimiento Celestina - Denominación: «Don Pereira» - **Expte. N° 2.122/2.003**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Superficie: 107 Has. 50 As. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. El que suscribe Pedro Lucas Filippi, Apoderado Minero N° 21 con Registro N° 936 y Folio N° 35 en nom-

bre y representación de Ambar Cía. Minera S.A.. Se dirige a Ud. a los fines de realizar una Manifestación de Descubrimiento de Celestina que llevará por nombre Don Pereira y se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5.800.480 Y= 2.412.976. El área de indisponibilidad es un rectángulo cuyos lados mayores miden 2150 cm con Az. de 0° y los menores 500 cm con Az de 90° y el vértice S.E. X= 5.799.951 Y= 2.413.009,5. Superficie 107 Has. 50 As. Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, Mat. P. 26 Inc., B° 25 de Mayo Casa 148, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy ocho de octubre del dos mil tres, once horas. Cargo N° 882. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Celestina, Expediente N° 2.122 - F° 114 - Año 2.003, presentada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, denominada «Don Pereira», ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción «A», Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.800.480 e Y= 2.412.976. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.150 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.799.951 e Y= 2.413.099,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo

3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2006. Registro Número Sesenta y Dos (62). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-04 y 04-05-07

Manifestación de Descubrimiento Celestina - Denominación «El Inicio». **Expte. N° 12.762/87.** Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Superficie 9 Has. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director de Minería, Faustino J. Sariego, por la titular, y en mi condición de apoderado de la misma, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, solicito en condición de estaca mina la parte libre Norte de la mina mensurada «Los Robertos» Expediente N° 55.599-55 y que se encuentra al Este del paraje conocido como Chorriaca. 2) Que los esquineros Sud-Oeste y Sud-Este, coincidirán con los esquineros Nord-Oeste (Mojón N° 843 DGM), y Nord-Este (Mojón N° 836) de la mina descubridora que antes cito. 3) Que el Mojón N° 843 tiene el siguiente valor en Coordenadas Gauss-Kruger X= 5.798.198,56 Y= 2.412.936,53 y el Mojón N° 836 X= 5.798.198,56 Y= 2.413.236,53. Los ángulos internos de la estaca son de 90° 00' y de una superficie igual a una de las pertenencias de la mina que nos ocupa. 4) Que acompaño croquis de ubicación, poder simple, y digo que en función del Decreto N° 894 de fecha 08-05-78, la titular se encuentra exenta del pago de sellado. Provea el Señor Director de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Faustino J. Sariego, Apoderado N° 1 D.G.M. Otro si digo: La estaca se denominará «El Inicio» y el mineral es baritina. Hay una firma ilegible y un sello que dice Faustino J. Sariego. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, diecisiete horas. Cargo N° 152. Acompaña croquis y fotocopia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de diciembre del 2006. La superficie de 9 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de Celestina, denominada «El Inicio»,

tramitada bajo Expediente N° 12.762/1987, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción «A», Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.798.093.31 e Y= 2.413.008.5. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Sudoste se encuentra definido por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.798.042,6 e Y= 2.413.008,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 24 vta). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de diciembre del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 18 de diciembre de 2006. Registro Número Sesenta y Siete (67). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-04; 04-05-07

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Directora Legal Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de mayo de 2007, a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Dolomita, **Expediente N° 061 - F° 082 - Año 2000**, cuyo titular es Ambar Cía. Minera S.A., superficie 50 Has. ubicada en Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 8, Sec-

ción XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 20 y 27-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 04 del mes de mayo del año 2007, a las trece horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Dolomita, **Expediente N° 058 - F° 082 - Año 2000**, cuyo titular es Ambar Compañía Minera S.A., superficie 50 Has. ubicada en Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 20 y 27-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 04 del mes de mayo del año 2007, a las diez horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Dolomita, **Expediente N° 059 - F° 082 - Año 2000**, cuyo titular es Ambar Compañía Minera S.A., superficie 50 Has. ubicada en Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 y 12, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 20 y 27-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 03 del mes de mayo del año 2007, a las diez horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Dolomita, **Expediente N° 060 - F° 082 - Año 2000**, cuyo titular es Ambar Compañía Minera S.A., superficie 50 Has. ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 20 y 27-04 07

Solicitud de mina vacante de Hierro. Denominada «General Belgrano». Expediente N° 84025/53. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante Franco María Radavero. **Expediente N°133/2006**. La que suscribe Susana Beatriz Rambeaud, Abogada, Apoderada del señor Franco María Radavero, DNI N° 30.815.558, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Melián N° 2038 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que acredita con el poder especial de gestiones administrativas que acompaña y que se encuentra vigente a la fecha, viene a solicitar se la tenga por presentada en dicho carácter y con domicilio constituido en Avellaneda N° 412 de esta ciudad, que siguiendo instrucciones de su representado solicita se registre a nombre de Franco María Radavero, la mina «General Belgrano», Expediente N° 84.025/53, sito en el Departamento Ñorquin, de esta provincia, la que ha sido declarada vacante. Esta solicitud es presentada por la suscripta en tiempo y forma, adjuntando a la presente comprobante del canon pagado y el sellado correspondiente. Por todo lo expuesto al Señor Director, solicita se registre dicha mina a nombre de Franco María Radavero y oportunamente se le conceda. Saluda muy atentamente. Fdo. ilegible. Susana B. Rambeaud, Abogada, Matr. 5 Colegio Abog. Zapala - CUIT 27-05748098 - 5. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre del dos mil seis, diez horas, cuarenta

y cinco minutos. Cargo N° 558. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2007. A los fines previstos por el Art. 66° T.D. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-04; 04 y 11-05-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado. Denominación «Sauzal Bonito D». **Expte. 2002/2003**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén - Superficie: 2.625 Has. Titular: Marifil S.A. Iniciador: Renzo Silvano Bonuccelli. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Natalia S. Alvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en el Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», Planta Baja, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, poder inscripto en el Registro de Poderes de Escribanía de Minas bajo el N° 913, F° 32, Año 2002, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que viene a presentar formalmente una Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado, ubicada en los Lotes 27 y 1, 2 y 4, Secciones III y VI, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.723.194 e Y= 2.391.110. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden los mayores 6.000 m. con Az. de 61° y los menores 5.000 m. con Az. de 180°. El vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.722.494 e Y= 2.491.760. La mina llevará el nombre de «Sauzal Bonito D». Acompaño la correspondiente muestra legal. Adjunto sellado fiscal de \$ 28 y croquis de ubicación. Atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Álvarez Natalia. Recibido en mi oficina hoy siete de julio del dos mil tres, catorce horas cinco minutos. Cargo N° 803. Muestra Legal N° 765. Sellado \$ 28 y copia de poder. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano

Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2006. La superficie de 2.625 Has. solicitadas para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada «Sauzal Bonito D», tramitada por expediente N° 2002/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 27, Sección III y dentro de los Lotes 1, 2 y 4 de la Sección VI, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.723.194 e Y= 2.491.110. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un cuadrilátero cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un azimut de 61° y sus lados menores miden 5.000 metros con un Az. de 0°. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 x= 5.722.594 e Y= 2.491.760. Consta en autos que la superficie afectadas es fiscal y particular (fs. 69 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta Cinco (55). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-04; 04 y 11-05-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Cristian Fabián Jalil, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 1580, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3451-351/20006-00001/2006**. La explotación cuyas tareas se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 1, Sección XXVI, del Departamento Catan Lil. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5659025, Y= 2388728. A dicho lugar se puede acceder desde la ciudad Zapala por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo por la misma unos 70 km. en dirección Sur, hasta llegar al camino que ingresa al paraje Los Molles, éste se ubica sobre la mano derecha y se tienen que recorrer por él unos 30 km. más en dirección Oeste para llegar a la pertenencia que dista desde allí unos 3 km más en dirección Sur y se tiene que transitar por una huella en regular estado. Características del Proyecto: Se realizará la explotación a cielo abierto de los bancos de piedra laja y una vez abandonados serán rellenados con material de descarte y el suelo guardado como cama de semilla. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-04-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superficie 10.000 Has. **Expediente 2717/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz

N° 2464, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I- Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II- Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23° del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X= 5788000 Y= 2430000; 2 X= 5788000 Y= 2450000; 3 X= 5783000 Y= 2450000; 4 X = 5783000 Y= 2430000; X (Norte) Y (Este). III- Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucren las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados aconsejaren la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 20.000. IV- Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el Canon Minero, según sea el caso. V - Que los terre-

nos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII- Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. Atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Adjunta sellado de \$ 60. Comprobante pago y croquis. Cargo N° 076. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de abril del 2.007. La superficie de 10.000 Has. solicitada para el cateo de minerales de primera categoría excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. A), tramitada por Expediente N° 2717/2005, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22, 23, 24, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.788.000 e Y= 2.430.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal - particular (fs. 89). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de abril del 2.007. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra.

Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de abril de dos mil siete. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has. **Expediente 2723/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz N° 2464, 7° Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I- Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II- Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has. ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X= 5753000 Y= 2458000; 2 X= 5753000 Y= 2458000; 3 X= 5748000 Y= 2478000; 4 X= 5748000 Y= 2478000; X (Norte) Y (Este). III- Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados aconsejaron la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en

virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$. IV- Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has. que asciende a la suma de pesos ocho mil \$ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincia correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el Canon Minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de \$ 60, comprobante pago y croquis. Cargo N° 082. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de abril del 2.007. La superficie de 10.000 Has. solicitada para el cateo de minerales de primera categoría excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. A), tramitada por Expediente N° 2723/2005, presentado por Energía Mineral, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro de Lotes 15 - 11, 12, Fracción: «C» - «D», Sección XXXI - XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, X= 5.753.000 e Y= 2.458.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal, particular (fs. 89). Secretaria de Minas. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaría

de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de abril del 2.007. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de abril del dos mil siete. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

Demasia a la Mina «Sofía». Expte. N° 1.988/02 - Expte. N° 2.854/99. Departamento Minas, Provincia del Neuquén, Superficie: 0 Has. 20 As. 80 Cas. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una demasia a la Mina «Sofía» Expte. Minero 1.988/02, con una superficie de 2,04 Has. II- Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.883.074,70 Y= 2.355.503,00; V.S.E. X= 5.883.025,10 Y= 2.354.494,20 V.S.O. X= 5.883.001,30 Y= 2.355.347,30; V.N.O. X= 5.882.932,60 Y= 2.354.751,00. III- Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve,

nueve horas, treinta minutos. Cargo N° 225. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente Solicitud de Demasia a la Mina de Oro denominada «Sofía» (Expediente N° 1988/02), Titular: CORMINE S.E.P., presentada por CORMINE S.E.P. Expte. N° 2854, F° 76, Año 1999, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 785.3 metros con Az. de 79°18', al Este 50.40 metros con Az. de 190°04', al Sur 600.3 metros con Az. de 283°28', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5883074.7 e Y= 2355503. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 17. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 27-04; 04 y 11-05-07

Demasia a la Mina «El Manto» Expte. N° 203.089/41. Expte. N° 2.856/99. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 3 Has. 94 As. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.),

según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «El Manto», Expte. Minero 203.089/41, con una superficie de 3,94 Has. II- Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.882.932,60 Y= 2.354.751,10; V.S.E. X= 5.882.680,90 Y= 2.354.779,70; V.S.O. X= 5.882.635,50 Y= 2.354.715,00; V.N.O. X= 5.882.882,70 Y= 2.354.545,00 A: X= 5.882.897,60 Y= 2.354.566,70 III- Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas, treinta minutos. Cargo N° 227. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente Solicitud de Demasía a la Mina «El Manto» Expte. N° 203.089/41. Titular: CORMINE S.E.P., mineral oro), presentada por CORMINE S.E.P. Expte. N° 2856 - F° 76 - Año 1999, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte en dos partes 26.31 m con Az. de 55°32' y 187.6 metros con Az. de 79°15', al Este 253.32 metros con Az. de 173°30', al Sur 79 metros con Az. de 34°57' y al Oeste 300 metros con Az. de 325°59', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5882932.6 e Y= 2354751.1. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese.

Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2007. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 27-04; 04 y 11-05-07

Demasía a la Mina «La Monita» Expte. N° 230.088/41. **Expte. N° 2.850/99.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 2 Has. 16 As. 25 Cas. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «La Monita» Expte. Minero 203.088/41, con una superficie de 2,16 Has.. II- Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.882.595,30 Y= 2.354.656,50, A: X= 5.882.586,60 Y= 2.354.662,40, B: X= 5.882.386,70 Y= 2.354.667,50, C: X= 5.882.389,10 Y= 2.354.762,00; V.S.E. X= 5.882.296,80 Y= 2.354.750,20; V.S.O. X= 5.882.275,00 Y= 2.354.720,20; V.N.O. X= 5.882.522,20 Y= 2.354.550,20. III- Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas, treinta minutos. Cargo N° 221. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2006. La presente solicitud de Demasía a la Mina «La Monita» (Expte. N° 230.088/41. Titular: CORMINE S.E.P., mineral oro) presentada por CORMINE S.E.P., Expte. N° 2850 - F° 76 - 1.999, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provin-

cia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 129 metros con Az. de 55°29', al Este en cuatro partes, 10.51 metros con Az. 145°51', 200 metros con Az. de 178°54', 9453 metros con Az. de 88°33' y 93 metros con Az. de 187°17', al Sur 37 metros con Az. de 234° y al Oeste 300 metros con Az. de 325°29', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5882595.3 e Y= 2354656.5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de diciembre del 2006. Registro Número Sesenta y Cinco (65). Conste. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 27-04; 04 y 11-05-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lu-

cero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 855, Piso 23, de la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al cateo de mineral de Uranio disseminado, mineral primera categoría, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3451-497/2006-00001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 9,10,11,12 de la Sección XXX, Fracción A, del Departamento Chos Malal. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5917784 Y= 2371212, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Tricao Malal por la Ruta Pcial. N° 41, recorriendo unos 14 km en dirección Noroeste hasta llegar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona aéreas, y la toma de muestras es para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-04-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 855, Piso 23, de la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al cateo de mineral de Uranio disseminado, mineral primera categoría, para la eta-

pa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-499/2006-00001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 21-25-1,2,3,4 de la Sección XXVII-VII; Fracción C-D, del Departamento Añelo-Zapala. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5736381 Y= 2455451, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Cutral-Có por la Ruta Pcial. N° 16, recorriendo unos 45 km en dirección Noroeste hasta llegar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona aéreas, y la toma de muestras es para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-04-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de junio del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Mat. Prof. N° 13 AGR, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre, Denominado: «La Lacorríta», **Expte. N° 4808/1968**, cuya titularidad ostenta Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colin-

dantes, que el día veintiuno de junio del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Laureano Cuccioli, Mat. Prof. N° 13 AGR, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos con Calcáreo, **Expediente N° 1998/1996**, con una superficie de 199 Has. 95 As., y cuya titularidad ostenta Total Austral S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción «D», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 280 Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día once de mayo del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 2100/2003**, con una superficie de 20 Has., y cuya titularidad ostenta CEFAS S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Prov. del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, Inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil, Mat. Prof. Geo 83- RePPSA

268/06 y el Agrim. Jorge C. Villanueva, Mat. Prof. Agr. 222-RePPSA en representación de la Municipalidad de Mariano Moreno (Nqn.) correspondiente a «Cantera de Piedra Laja», mineral de 3° categoría para la etapa de explotación según el Anexo III - Decreto N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 623/02. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3452-623/02-00001/07** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en las siguientes Coordenadas: Vértice NE: X= 5.708.570, Y= 2.411.087. Vértice NW: X= 5.708.660, Y= 2.411.424. Vértice SW: X= 5.708.087, Y= 2.411.216. Vértice SE: X= 5.708.242, Y= 2.411.796 y en el Lote III, Grupo A de la Colonia Pastoril de Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén dentro del ejido urbano de la localidad. A dicho lugar se accede partiendo de la localidad de Mariano Moreno por la Ruta Provincial N° 14 en dirección a la ciudad de Zapala por la que se recorren 2,2 Km., posteriormente se toma una huella hacia el Oeste, se recorren 400 m. y se llega a la cantera. Características del Proyecto: Se trata de una explotación de Piedra Laja por el método de cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-04-07

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie: 28 Has. 78 As. **Expediente N° 1.195** - F° 110 - Año 2003. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: CEFAS Sociedad Anónima. El que suscribe Ing. Carlos Osvaldo Hedo, en representación de la firma CEFAS S.A., se dirige a Ud., a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una cantera de Calcita, en terrenos que se presumen fiscales, con una superficie de 35 Has., en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña, cuyo relacionamiento se describe a continuación: De forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con azimut de 71° 30' y los lados menores miden 350 mts. con un azimut de 161° 30'. El vértice Sudeste de la

cantera ha quedado definido con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5727041; Y= 2392995. Se acompaña sellado de ley. Sin otro particular saludo a Ud. atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: p/CEFAS S.A. Ing. Carlos Hedo. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil tres, diez horas. Acompaña croquis de ubicación, sellado fiscal de \$ 100 y copia de poder. Cargo N° 798. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de febrero del 2006. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 28 Has.78 As., Expediente N° 1195 - F° 110 - Año 2003, solicitada por CEFAS Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1 que es parte del Lote 25, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Sudeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5727041 e Y= 2392995. La cantera adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte en dos partes, 330.84 metros con Az. de 51°12', 684.10 metros con Az. de 71°30', al Este 350 metros con Az. de 161°30', al Sur en dos partes 488.01 metros con Az. de 251° 30' y 539.33 metros con Az. de 270° y al Oeste 61.25 metros con un Az. de 341°30'. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de febrero del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-04; 04 y 11-05-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de junio del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Baritina, Denominado: «Maipú», **Expte. N° 104.473/1950**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 400 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20 y 16, Fracciones «A» y «B», Secciones XXXI y XXXIV, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de junio del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 206/2006**, con una superficie de 49 Has. 96 As. y cuya titularidad ostenta Walter Raúl Díaz, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 12 y 13, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de agosto del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Dolomita, **Expediente N° 2412/2004**, cuya titulari-

dad es de Walter Raúl Díaz, con una superficie de 40 Has., 25 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de mayo del dos mil siete, a las diez horas, el Agrimensor Gerardo Castro, Mat. Prof. N° 201, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre, denominado: «Viento Norte», **Expte. N° 5955/1970**, cuya titularidad ostenta Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 63 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22 y 23, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de mayo del dos mil siete, a las catorce horas, el Agrimensor Gerardo Castro, Mat. Prof. N° 201, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre, denominado: «Barda Norte», **Expte. N° 5958/1970**, cuya titularidad ostenta Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 63 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 22, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Car-

los A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de junio del dos mil siete, a las catorce horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Mat. Prof. N° 13 AGR, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Azufre, denominado: «Martín», **Expte. N° 11369/1983**, cuya titularidad ostenta Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 99 Has. 96 As., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de octubre del dos mil siete, a las diez horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre y Oro diseminados, denominado: «Arroyo 6», **Expte. N° 2438/97**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 972 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 M y 7, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal,

cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Oro diseminado, denominado: «Colo Sur», **Expte. N° 2773/99**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 972 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote: 4 M, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de octubre del dos mil siete, a las diez horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre y Oro diseminados, denominado: «Arroyo 1», **Expte. N° 2433/97**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 432 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 6, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de octubre del dos mil siete, a las diez horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre y Oro diseminados, denominado: «Arroyo 4», **Expte. N° 2436/97**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 838 Has.,

ubicado en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 4 y 7, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de octubre del dos mil siete, a las diez horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre y Oro diseminados, denominado: «Arroyo 3», **Expte. N° 2435/1997**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 1.000 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 7, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 27-04 y 04-05-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, Inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N°

855, Piso 23, de la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al cateo de mineral de Uranio diseminado, mineral primera categoría, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-498/2006-00001/2006**. De la Protección Ambiental Mineral. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 5, 6, 1, 10, de la Sección XXXI, Fracción A-B, del Departamento Loncopué. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5826234 Y: 2415609, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo unos 45 km. en dirección Sur hasta llegar a la intersección de ésta con la Ruta Pcial. N° 9 por la cual se tienen que recorrer unos 15 km. hasta llegar sobre mano derecha a una huella minera y por ésta se recorren unos 4 km. más en dirección Sur para llegar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona aéreas y la toma de muestras es para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-04-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, Inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A., Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lu-

cero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 855, Piso 23, de la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al cateo de mineral de Uranio diseminado, mineral primera categoría, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-500/2006-00001/2006**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 17 de la Sección XXXI, Fracción D, del Departamento Ñorquín. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5847921 Y: 2396769, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo unos 25 km. en dirección Sur hasta llegar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona aéreas, y la toma de muestras es para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-04-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º, Inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 855, Piso 23, de la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al cateo de mineral de Uranio diseminado, mineral primera categoría, para la etapa

de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-501/2006-00001/2006**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 10,11 de la Sección XXXI; Fracción B, del Departamento Loncopué. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5816737 Y: 2416602, superficie fiscal. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo unos 45 km. en dirección Sur hasta llegar a la intersección de ésta con la Ruta Pcial. N° 9 por la cual se tienen que recorrer unos 15 km. hasta llegar sobre mano derecha a una huella minera y por ésta se recorren unos 14 km. más en dirección Sur para llegar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona aéreas, y la toma de muestras es para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-04-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º, Inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 855, de la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al cateo de mineral de Uranio diseminado,

mineral primera categoría, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-502/2006-00001/2006**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes, 1, 10 de la Sección XXXI, Fracción B, del Departamento Loncopué. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5823212 Y: 2418716, superficie fiscal. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo unos 45 km. en dirección Sur hasta llegar a la intersección de ésta

con la Ruta Pcial. N° 9 por la cual se tienen que recorrer unos 15 km. a una huella minera y por ésta se recorren unos 10 km. más para llegar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona aéreas, y la toma de muestras en para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia

1p 27-04-07

Edictos Mineros

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Registro
2398/97	«Las Yeguas 3»	Arcilla	8/2007

Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha quince de marzo del dos mil siete, a favor de Total Austral Sociedad Anónima. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 27-04-07

«Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento o Ubicación	Observaciones
2483/2004	«Carbón I»	Carbón	Pehuenches	Res. N° 306/07 el 02-02-2007
1802/1995	«Cantera»	Arena y Ripio	Pehueches	Res. N° 344/07 del 05-03-2007
2483/2004	«Cantera»	Piedra Toba	Chos Malal	Res. N° 344/07 del 23-03-2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-04-07

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Registro
1987/96	«Cantera»	Yeso	02/2003

Ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 05 de marzo de 2003. A favor de «Oscar Horacio González». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Prim. Inst..

1p 27-04-07

CONTRATOS**TRENQUE LAUQUEN SOCIEDAD ANÓNIMA**

Publicación de Edictos Art. 10 Ley 19550: «TRENQUE LAUQUEN Sociedad Anónima». Domicilio de la sede social en calle Lastra 1696 de Neuquén (Cap.). Socios: Pascual Ricardo La Menza, argentino, casado en 1° nupcias con Carmen Haydeé Nowak Zachozy, nacido el 23/11/1957, comerciante, DNI 13.440.639, CUIT 24-13440639-5 y la señora Carmen Haydeé Nowak Zachozy, argentina, casada en 1° nupcias con Pascual Ricardo La Menza, nacida el 18/09/1957, comerciante, DNI 13.409.234, CUIT 27-13409234-9, domiciliados en calle Monseñor D'Andrea N° 782 de Neuquén. Fecha de Constitución de la Sociedad: Escritura N° 151, Folio 586, 25/04/2006, Registro 9, Neuquén Capital, su modificatoria Escritura N° 18, Folio 59 de fecha 8 de febrero de 2.007 y rectificatoria Escritura N° 98, Folio 329 del 20 de abril de 2.004, todas pasadas por ante el Registro N° 9 de Neuquén. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: «TRENQUE LAUQUEN SOCIEDAD ANONIMA», y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, República Argentina. Podrá constituir sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. Duración: Noventa y nueve, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o fuera de él a las siguientes operaciones: a) reparación de automotores y maquinarias con y sin provisión de repuestos, y b) distribución de repuestos de uso automotor e industrial. Al efecto precedente podrá importar y exportar, conceder y explotar franquicias, comisiones, marcas y representaciones y todo acto que haga al objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para obligarse. Capital Social: \$ 24.000 representado por 24000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 Ley 19550. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un

Directorio con mandato por tres ejercicios, compuesto por uno a cinco Directores titulares, que contará con un Director suplente por cada titular, designados por la Asamblea, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar Directores suplentes en igual número que los titulares, a propuesta de los socios y por el mismo plazo del mandato del titular cuyo cargo reemplacen a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Los cargos de los Directores serán determinados por la Asamblea y serán los de Presidente y Vicepresidente y Directores si los hubiere; el Vicepresidente, si lo hubiere, reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento transitorio en el ejercicio de su función. El Directorio sesionará y funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. El capital que aportará cada socio sera el siguiente: El socio Pascual Ricardo La Menza suscribe la cantidad de \$ 21.600 equivalente a 21600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la que integra en efectivo y en el acto de creación de la sociedad \$ 5.400 y la socia Carmen Haydeé Nowak Zachozy, suscribe la cantidad de \$ 2.400 equivalente a 2.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, de la que integra en efectivo y en el acto de creación de la sociedad la suma de \$ 600 y el saldo dentro del plazo legal de dos años o sea veinticuatro meses. Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura. El ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. Designación del Directorio. Se designa para integrar y componer el Directorio como Presidente Pascual Ricardo La Menza, Director Suplente a Carmen Haydeé Nowak Zachozy.

1p 27-04-07

GARANTI-SAN SRL

Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de marzo de 2.007. Denominación: GARANTI-SAN S.R.L. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Socios: Hugo Oscar Acito, argentino, nacido en La Plata, Buenos Aires, el día 11 de agosto de 1962, Ingeniero Civil, divorciado, DNI 16.100.826, CUIT 20-

16100826-6, domiciliado en Avenida San Juan número 1012 de la ciudad de Neuquén; Horacio Tomás Aragon Escudero, argentino, nacido en Allen, Río Negro, el 14 de mayo de 1952, empresario, DNI 10.203.555, CUIT. 20-10203555-1, casado en primeras nupcias con Andrea Laura Mazzarella, domiciliado en calle La Rioja número 1180 de la ciudad de Neuquén y Miguel Ángel Crozzoli, argentino, nacido en Córdoba Capital, el 31 de julio de 1956, Médico, de estado civil divorciado, DNI 12.559.200, CUIT 20-12559200-8, domiciliado en calle Santa Fe número 333, Piso 12, Departamento «B» de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto actuar como fiduciaria (Ley 24.441) en la dirección y administración de fondos fiduciarios con las más amplias facultades y de conformidad con los términos de la manda que en cada contrato de fideicomiso los fiduciantes le encomienden y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Podrá actuar como consultora evaluadora desarrolladora de proyectos en fideicomisos ordinarios de cualquier clase, tipo y destino, incluyendo -pero no limitado- a los que tengan por objeto la construcción, compra, venta, permuta, administración, desarrollo, locación, fraccionamiento, loteo, y/o explotación de edificios, urbanizaciones, countries, barrios privados o cerrados, clubes de campo, chacras, hoteles o cualquier otro proyecto inmobiliario urbano o rural, bajo cualquier régimen jurídico, incluso el comprendido en el régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 13.512. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Duración: 60 años. Administración y Representación: Será ejercida por los socios Hugo Oscar Acito y Horacio Tomás Aragon Escudero en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Gerentes. Cierre de Ejercicio: El día 30 de junio. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuando sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «GARANTI-SAN SRL

s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13.024/07). Secretaría, 17 de abril de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 27-04-07

TIERRA FÉRTIL S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de TIERRA FÉRTIL S.R.L.: 1) Socios: Ernesto Julio Bassi, argentino, de sesenta y dos años de edad, D.N.I. Nro. 4.437.788, casado, Ingeniero Industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nro. 743 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Agustín Carlos Bassi, argentino, de treinta y cuatro años de edad, DNI 22.824.949, soltero, Ingeniero Industrial, domiciliado en la calle 3 de Febrero Nro. 954, 6° Piso, Depto. «B», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Fecha del Instrumento Privado: 16 de marzo de 2007. 3) Razón Social: «Tierra Fértil S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en calle Avenida Argentina 380 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, dentro y fuera del país a la siguiente actividad: Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación y administración de tierras, chacras, estancias, campos, bosques y fincas; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; incorporación y recuperación de tierras áridas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo y la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado frutícola, vitivinícola, apícola y toda clase de explotaciones agropecuarias. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social, pudiendo celebrar a tales fines contratos de compra, venta, edición, concesión, franchising, arrendamiento, leasing, locación, comodato, otorgando la franquicia que resulten menester. 6) Duración: El término

no de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos treinta mil (\$ 30.000,00) dividido en trescientas cuotas de capital de pesos cien cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado, se designará un gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento. Se designa Socio Gerente al Sr. Ernesto Julio Bassi y en calidad de Gerente suplente al Sr. Agustín Carlos Bassi. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 28 de febrero de cada año.

1p 27-04-07

**«C&T SERVICIOS S.R.L.»
Constitución**

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de «C&T Servicios S.R.L.». 1) Socios: Rubén Hernán Carretta, argentino, de estado civil soltero, nacido el 21 de enero de 1977, con Documento Nacional de Identidad N° 26.149.096, Abogado, domiciliado en calle Brown 145 de la ciudad de Neuquén Capital, y Diego Martín Teysseire, argentino, de estado civil casado, nacido el 04 de noviembre de 1975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.829.643, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Aníbal García 1.100 de la ciudad de Neuquén Capital. 2) Fecha: Instrumento Privado del 12/04/2007. 3) Razón Social: «C&T Servicios S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de Neuquén Capital y su sede social calle Fotheringham 390, de la ciudad de Neuquén Capital. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.. 6) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: El alquiler con o sin chofer de todo tipo de rodados, así como el transporte de personas y cargas de toda naturaleza, con equipo propio o contratado, de libre circulación tanto en el país como en el extranjero, sea por vía terrestre, aérea o pluvial, o combinando éstas, cumpliendo

para ello con las normas y reglamentaciones de la Comisión Nacional de Transporte Automotor y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales de aplicación en cada caso, y todo cuyo servicio incluya representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. b) Consultoría: La formulación, asistencia, determinación de factibilidades técnicas en proyectos de inversión, análisis financiero, control de gestión, consultoría jurídica, contable, laboral, impositiva, capacitación de recursos humanos, y todo tipo de asesoramiento, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), dividido en 1600 (mil seiscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Socio Gerente: Se designa como Socios Gerentes a los Sres. Rubén Hernán Carretta, DNI 26.149.096 y Diego Martín Teysseire, DNI 24.829.643. 9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1p 27-04-07

NOVA ENERGÍA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 02.12.03 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «NOVA ENERGÍA S.R.L.». Socios: Isidoro Carlos Allende, 79 años, argentino, casado, comerciante, L.E. N° 3.431.311, con domicilio en Pucará 65 de la ciudad de Neuquén; Juan Carlos Allende, 51 años, argentino, divorciado, comerciante, DNI N° 8.377.542, con domicilio en Pucará 65 de la ciudad de Neuquén; Marcela Haydee Iriarte, 38 años, soltera, argentina, comerciante, DNI N° 17.673.840, Psicóloga, con domicilio en Río Dulce 1148 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. Objeto Social: Tendrá por objeto por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la producción y comercialización de pro-

ductos generadores de energía, La presente enunciación no es limitativa y quedan incluidos en el objeto todos los actos vinculados directa o indirectamente con él. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 8.000. Administración y Representación Legal: Corresponde a uno o más Gerentes, socios o no, pudiéndose designar por reunión de socios. Se designa como Gerentes a Juan Carlos Allende y a Isidoro Carlos Allende. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «NOVA ENERGÍA S.R.L. sobre Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 9400/3). Secretaria, 19 de abril de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercáu, Secretaria.

1p 27-04-07

LUMA SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de marzo de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de LUMA SERVICIOS S.R.L. cuyos socios son: Daniel Agustín Lucero, argentino, nacido el 26 de marzo de 1964, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Villarroel, DNI N° 16.819.651, comerciante, domiciliado en la calle Aillin 1386 de esta ciudad; y el señor Marcelo Santiago Lucero, argentino, nacido el 20 de julio de 1971, soltero, DNI N° 22.316.364, comerciante, domiciliado en la calle Nacimiento 313 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Plottier. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza por sí o asociado a terceros en oficinas, instituciones, vía pública o propiedades privadas. b) Servicios de cafetería prestados con personal propio, máquinas o proveyendo el mismo en forma externa o tercerizada. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dieci-

séis mil (\$ 16.000,00), dividido en 160 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por un socio, quien asumirá las funciones de Socio Gerente. Durará dos (2) ejercicios en su cargo y podrá ser reelegido en forma indefinida. Por medio de este acto, se designa al Sr. Daniel Agustín Lucero como Socio Gerente de la sociedad. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 120 días de la fecha de cierre de ejercicio. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados «LUMA SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 13053 - 2007). Secretaria, Neuquén, 13 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 27-04-07

ECO GESTIÓN S.R.L.**Modificación del Contrato Social**

Se hace saber que por Actas de Asambleas de fecha 22/12/2006 y 20/02/2007, los socios de ECO GESTIÓN S.R.L. Carlos Enrique Munarín, D.N.I. 16.964.879 y Juan Carlos Neschisi, D.N.I. 16.653.668, han resuelto por unanimidad: a) modificar la cláusula segunda del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: «Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.»; b) modificar la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: «Cuarta: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes acti-

vidades: 1) Asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, diagnosticar, analizar, administrar, desarrollar, representar, gestionar y/o resolver problemas relacionados con el medio ambiente, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y/o relevamientos. 2) Realizar compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, alquiler y/o producción de sustancias químicas, equipamientos de laboratorio, software, maquinarias, equipos de medición y/o materias primas necesarias para el cumplimiento de su objeto. 3) Proyecto, dirección técnica, administración y ejecución de obras civiles, de arquitectura, hidráulicas, viales, de saneamiento, de movimiento de suelos y/o de restauración ambiental»; c) modificar la cláusula quinta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: «Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000) representado por doscientas cuarenta cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en este acto. Las cuotas que integran el capital se distribuyen en la siguiente proporción: Carlos Enrique Munarin ciento veinte (120) cuotas o sea doce mil pesos (\$ 12.000), Juan Carlos Neschisi ciento veinte (120) cuotas o sea doce mil pesos (\$ 12.000)»; d) modificar la cláusula sexta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: «Sexta: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total sin necesidad de que exista justa causa. La gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo la enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, para extraer dinero de las cuentas corrientes o de ahorro que pudieran existir en entidades bancarias o de tipo financiera, para solicitar préstamos a terceros, celebrar contratos de locación de obras o servicios superiores a U\$S 50.000, celebrar contratos de

prenda, participar en fideicomisos ordinarios como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, y conferir poderes generales y especiales judiciales y extra judiciales, requerirá la firma de dos Gerentes en ejercicio. La asamblea de socios que designe a los Gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán.»; e) modificar la cláusula octava del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: «Octava: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. El régimen de votación de los socios se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550. Las reuniones deben ser convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en actas que serán firmadas por todos los presentes. Los socios deberán reunirse por lo menos cada sesenta (60) días dejando constancia en actas.»; f) modificar la cláusula décima del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: «Décima: El 30 de junio de cada año, previa confección del Inventario y Balance General, se practicará el cierre del ejercicio de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época del año que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco (5) por ciento para reserva legal, hasta que se alcance el veinte (20) por ciento del capital social. El saldo será distribuido entre todos los socios a prorrata de sus aportes.»; g) modificar la cláusula décimo segunda del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: «Décimo Segunda: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión de los socios que representen la mayoría simple del capital total. Los Gerentes, en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación.»; h) modificar la cláusula décimo cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: «Décimo Cuarta: Los señores

socios podrán desempeñar en la sociedad un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava.»; h) Designación de Gerentes: Los socios por unanimidad resuelven designar como Gerentes al socio Juan Carlos Neschisi y al socio Carlos Enrique Munarín, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Los Gerentes designados, cuyos datos identificatorios son los consignados en la presente, aceptan el cargo en este acto, fijando domicilio especial en la calle Teodoro Planas N° 4.401 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. i) Fijación de la Sede Social: Los socios por unanimidad resuelven establecer la sede social en la calle Teodoro Planas N° 4.401 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia - en autos caratulados: «ECO GESTIÓN S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. N° 12869/6). Secretaría, 18 de abril de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 27-04-07

SOL ENERGY S.R.L.

Socios: Ragazzini Daniel Oscar, D.N.I. 11.797.304, de 51 años de edad, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en la calle General Urquiza N° 720, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires, Bornaz Jorge Alberto, D.N.I. 8.850.584, de 58 años de edad, argentino, casado, Técnico Mecánico, domiciliado en Calle 2, Lote D, Manzana 18, Añelo, Pcia. del Neuquén; Pereira Hugo Ramón, D.N.I. 5.542.748, de 57 años de edad, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en la calle Arribeños N° 1212, Primer Piso-Capital Federal. Fecha de Constitución: 21 de marzo 2007 y modificado el 23 de abril 2007. Razón Social: SOL ENERGY S.R.L., con domicilio en la calle Brown 745, Cuarto Piso, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: 1) Servicio de consultoría, estudios y asesoramiento en temas de mercadeo y de ingenierías relacionadas con la exploración, extracción y tratamientos de hidrocarburos, temas ambienta-

les, geología, geofísica y petrofísica para yacimientos hidrocarbúricos. 2) Comercialización en el país y en el extranjero de sistemas informáticos, bienes y productos destinados al uso en la industria del petróleo, el gas, combustibles, petroquímica y la energía. 3) Representación comercial y técnica en el país y en el extranjero de empresas argentinas y/o extranjeras productoras de bienes y servicios para la industria del petróleo, el gas, combustibles, petroquímicas y la energía, así como operar yacimientos hidrocarbúricos. Capital Social: \$ 24.000,00 (veinticuatro mil) dividido en 24 cuotas de pesos un mil (\$1.000.00), valor nominal cada una, suscribiendo Ragazzini Daniel Oscar doce cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000.00) cada una, Bornaz Jorge Alberto seis (6) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000.00.) cada una; Pereira Hugo Ramón seis (6) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000.00) cada una. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo. Administración y Fiscalización: La gerencia de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que tendrán en forma individual o indistinta la administración, el uso de la firma social y la representación legal. Se designa a los Señores: Ragazzini Daniel Oscar, D.N.I. 11.797.304, Bornaz Jorge Alberto, D.N.I. 8.850.584 y Pereira Hugo Ramón, D.N.I. 5.542.748, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socio Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 27-04-07

COMPLEJO SANTA ROSA S.R.L.

Socios: Claudio Oscar Zoia, de nacionalidad argentino, DNI 17.100.670, de profesión comerciante, nacido en Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, el 04 de mayo de 1965, con domicilio real en Perú 337, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, y el señor Adalberto Alfredo Lecona, de nacionalidad argentino, DNI 16.738.235, de profesión comerciante, nacido en Las Flores, Provincia de Buenos Aires, el 23 de agosto de 1964, con domicilio real en La Rioja 360, del Barrio Los Aromos, Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, estado civil casado con María Alejandra Juanateguy, de nacionalidad argentina, DNI 16.738.282, nacida el 11 de octubre de 1964, con domicilio real en La

Rioja 360, del Barrio Los Aromos, Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 09 de marzo de 2007, realizado en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: COMPLEJO SANTAROSAS S.R.L. Domicilio: La Rioja 360, de la ciudad de Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: Servicio de transporte automotor de carga (mercaderías a granel, camión cisterna, carga refrigerada, mercaderías peligrosas, transporte pesado, automotores) y la explotación de minas y canteras (extracción de piedra, arena, arcilla, minerales y derivados). Plazo de Duración: Treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos dieciséis mil (\$16.000,00). Administración - Dirección: La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo de un Gerente, sea socio o no, el cual será electo en la Asamblea de Socios, siendo reelegible. Se designa Gerente al señor Claudio Oscar Zoia. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno en autos caratulados: «COMPLEJO SANTA ROSA S.R.L., Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 12949, Año 2007, Folio -. Secretaría a mi cargo, Neuquén, 09 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 27-04-07

«PREMIUM MULTISERVICIOS S.A.»

Constitución de Sociedad Anónima

Constitución de «PREMIUM MULTISERVICIOS S.A.». 1.- Instrumento de Constitución: Escritura N° 43, de fecha 15 de marzo de 2007, pasada al Folio N° 71, del protocolo principal por ante Escribana Pública Sylvia I. López Alaniz, Titular del Registro N° 29 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Accionistas: Sandra Marcela Chambers, argentina, nacida el 27 de diciembre de 1.963, soltera, Documento Nacional de Identidad Número

16.819.535, Profesora de Jardín de Infantes, con domicilio en Barrio C.G.T. II - 160 Viviendas - Manzana 16 «B» Calle 291 Número 1.367 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Marina Liliana Caceres, argentina, nacida el 22 de junio de 1.965, soltera, Documento Nacional de Identidad Número 17.192.368, comerciante, con domicilio en calle Irigoyen Número 950, Piso 3°, Departamento «A», de esta ciudad de Neuquén. 3.- Denominación Social: «PREMIUM MULTISERVICIOS S.A.» 4.- Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. 5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma en el país o en el extranjero, al asesoramiento y gestión inmobiliaria, efectuando la compra y venta de inmuebles; explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clases de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes lo requieran. 6.- Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,=), representado por ciento veinte (120) acciones de valor nominal de pesos cien (\$ 100.=) cada una. 8 -Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de quien los reemplace en su ausencia. 9.-Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. 10.- Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Sandra Marcela Chambers. Vicepresidente: Ma-

rina Liliana Caceres. Director Suplente: Dora Susana Purran, quienes aceptaron los cargos que les fueron asignados.

1p 27-04-07

ACON
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 17 del mes de abril del año 2007, se encuentran reunidos el señor Alasia, Javier Atilio, nacido el 27 de noviembre de 1974, casado con Cinti, Eliana Lorena (DNI N° 25.185.545), argentino, comerciante, domiciliado en calle Ignacio Rivas N° 31 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 24.291.853 y Richter, Mariano Andres, nacido el 06 de octubre de 1974, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Río Mocoetá 655 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 24.157.590, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley N° 19550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad se denomina ACON Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda: La sociedad puede establecer sucursales y depósitos dentro del país, o fuera de él. Tercera: La sociedad se constituye por noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, sujeto a la voluntad unánime de los socios. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercialización de materiales y todo tipo de productos utilizados en todas las etapas de la construcción de obras civiles e industriales, incluidos aquellos derivados de la carpintería y ferretería. Abarcando la compra, venta, importación y exportación de los mismos. B) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles e industriales de todo tipo, incluidos la refacción, demolición de obras y servicios de mantenimiento edilicio. C) Instalación, mantenimiento, refacción, de toda clase de redes, líneas, antenas, canales sistemas de comunicación y servicios de telefonía, telex, telefax,

como así también la integración, diseño armado, embalado, instalación, puesta en funcionamiento, reparación y service de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), divididos en ciento sesenta (240) cuotas partes de pesos cien (\$100) valor nominal de cada una, suscripto en su totalidad en la proporción siguiente: El Sr. Alasia Javier Atilio, ciento veintiocho (192) cuotas parte, suscribiendo por la suma de pesos diecinueve mil doscientos (\$19.200); y el Sr. Richter Mariano Andres treinta y dos (48) cuotas parte, suscribiendo por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), haciendo la totalidad del capital social, el cual los socios integran en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, aportando pesos seis mil (\$ 6.000), que aportan los socios proporcionalmente de acuerdo al capital suscripto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a 6 meses, a partir de la fecha del primer depósito de dieciocho mil (\$18.000), que serán integrados por los socios proporcionalmente de acuerdo al capital suscripto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 19.550. Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad recaerá en una Gerencia de una persona, designada por Asamblea, que tendrá el cargo de Gerente, pudiendo ser socio o no, estando a su cargo el uso de la firma social. Séptima: La sociedad llevará su contabilidad en forma legal y practicará anualmente un Balance General y un Inventario, al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, en mérito de los cuales, los socios participarán en los beneficios o soportarán las pérdidas de acuerdo al capital social aportado. Octava: La cesión de cuotas de capital social, es libre entre los socios, teniendo el derecho de preferencia ante la venta de cuotas partes sociales de alguno de ellos, dentro de un plazo de quince días hábiles de notificado, los socios deberán contestar su deseo de adquirir la totalidad o partes de las cuotas partes sociales, puestas a la venta. Dicha cesión se realizará previa valuación de la parte social, el plan de pago será en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y el monto a financiar gozará un interés igual a la tasa pasiva de Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina. Novena: La sociedad no

se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios. Ante la muerte de uno de los socios se practicará de inmediato un Inventario, Balance General de los negocios sociales, para determinar el valor de la cuota parte social, y así determinar la participación social del socio saliente, queda expresamente aclarado que los herederos del socio fallecido no son socios, de allí la determinación del valor de las cuotas partes del socio fallecido, para que los socios supervivientes teniendo la prioridad, le adquieran la parte en la forma que lo estipula la cláusula octava. Décima: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, la liquidación será practicada por el Socio Gerente o por las personas designadas por los socios. Décima Primera: Para todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios y/o herederos y/o representantes legales de los mismos, con relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero. En este acto los socios acuerdan: A) Designar como Gerente al Sr. Alasia, Javier Atilio quien acepta el cargo, suscribiendo el presente. B) Fijar el domicilio de la sede social en Ignacio Rivas 31 de la ciudad de Neuquén. C) Autorizar al Sr. Alasia, Javier Atilio para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con las facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho registro, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y todo otro trámite que se requiera, para instrumentar la definitiva inscripción.

1p 27-04-07

OYRS.R.L.

Se hace saber que a los 23 días del mes de marzo del año 2007 los socios: Oviedo Gonzalo Eduardo, DNI N° 26.810.526, de 28 años de edad, nacido el 10 de agosto de 1978, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Carlos 728 de la ciudad de Neuquén, y Gómez Ricca Nicolás

Eduardo, DNI N° 23.714.412, edad 33 años, nacido el 28 de junio de 1973, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ministro González N° 221 de la ciudad de Neuquén, han constituido una SRL. Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de O Y R S.R.L. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades comerciales: a) Gastronomía, comprendiendo la fabricación y comercialización de comidas preelaboradas y elaboradas con o sin servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes. b) Transporte de cargas, bienes muebles, mercaderías dentro o fuera del país, fletes, mudanzas, encomiendas, equipajes, caudales, correspondencia. c) Hotelería y Turismo: En el país o en el extranjero, comercialización, explotación, construcción, concesión de edificios destinados a hotelería, alojamientos, restaurantes; intermediación en la reserva de contratos de locación de servicios de cualquier medio de transporte; contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones, representación de agencias turísticas, hoteleras, prestaciones de servicios a los agentes de viaje. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil (\$ 24.000). Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en reunión de socios, siendo reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° Decreto Ley 5.965/

63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos (\$1.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El ejercicio de la Gerencia será por el término de seis (6) meses, pudiendo ser reelegible en el cargo. El primer periodo será ejercido por el socio Gómez Ricca Nicolás Eduardo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Por orden del Registro Público de Comercio en fecha 16/04/07 se ordenó el cambio del nombre de la sociedad quedando por instrumento modificatorio de fecha 19/04/07, el siguiente: Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de O Y R S.R.L.

1p 27-04-07

**GEO ANDINA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

1.- Socios: María Victoria Laffitte, argentina, mayor de edad, DNI 27.773.706, fecha de nacimiento el 11 de noviembre de 1979, soltera, Técnica en Administración de Empresas, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 90, 2^{do}. «A», de la ciudad de Neuquén, el Sr. Guillermo Ruderman, argentino, mayor de edad, DNI 24.385.762, fecha de nacimiento el 7 de julio de 1975, casado en primeras nupcias con la Sra. Norma Beatriz Cech, DNI 20.621.177, de profesión Geólogo, con domicilio en calle Domingo Pesasi N° 350, Barrio Los Cigarrales, de la ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, el Sr. Luis Emiliano Cristal, argentino, mayor de edad, DNI 30.500.316, fecha de nacimiento el 11 de abril de 1983, soltero, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Elordi N° 636 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Hevar Mauro Arruti, argentino, mayor de edad, DNI 23.400.591, fecha de nacimiento el 1 de octubre de 1973, casado en primeras nupcias con la Sra. María Noel Laborda, DNI 30.388.115, de profesión Técnico Apicultor, con domicilio en calle Pacheco N° 231 de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro. 2.- Razón Social: La sociedad se denomina «GEO ANDINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA». 3.- Domicilio: El domicilio legal se fija en calle Islas Malvinas N° 90, 2^{do}. «A», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4.- Plazo de Duración: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo de los socios. 5.- Objeto Social: a) Servicios: Prestar servicios de mantenimiento de industrias petroleras y afines, servicios de montajes de obras industriales, civiles, viales, hidráulicas y de todo tipo, tendido de oleoductos, gasoductos y acueductos; prestación de servicios relacionados a la explotación y exploración de recursos naturales, supervisiones geológicas, extracción, análisis de testigos y perforaciones de recursos hídricos subterráneos, optimización y parámetros de perforación. b) Transporte: Realizar el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua, y cargas en general de cualquier tipo de producto dentro de la provincia del Neuquén, entre provincias argentinas como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como así también vehículos ajenos mediante la sub-contratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00), dividido en mil seiscientos (1600) cuotas iguales de pesos diez (\$10) cada una, con un voto por cuota. 7.- Administración: La administración, representación y el uso de la firma social de «GEO ANDINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» será ejercida por el socio Sr. Luis Emiliano Cristal, quien revestirá la calidad de Socio Gerente. 8. Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año cierra el ejercicio social. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 27-04-07

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **Licitación Pública N° 35/07** - Malla 106 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional N° 22 - Tramo Plottier - Arroyito - Ruta Nacional N° 237 - Tramo Arroyito - Aª La Teresa - Longitud: 195,00 Kms.

Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Garantía de Oferta: \$ 810.860,00

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2007 a partir de las 10,00 hs.

Fecha y Venta de Pliegos: A partir del 30 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) - Buenos Aires - PB (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.

4p 13, 20 y 27-04; 04-05-07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 005/2007

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa P.I.I.E. se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: Ampliación y rehabilitación aulas de informática Grupo 11- Escuela N° 136 - Escuela N° 311 - Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial Tope: Pesos doscientos siete mil quinientos diecisiete con 24/100 (\$ 207.517,24).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 17/05/2007 **Hora:** 10:00 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - UCP - Diagonal 25 de Mayo N° 286 - 1° Piso - Oficina 4 - ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

2p 20 y 27-04-07

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 01/07

Obra: Alquiler de equipos viales y contratación de mano de obra especializada, para RN 231- Tr. aduana - Lte. con Chile (Paso Internacional Cardenal Samoré). Sección: Km. 89,70 - Km. 105,32.

Presupuesto Oficial: \$ 646.000,00 (pesos seiscientos cuarenta seis mil).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 7 de mayo de 2007 a partir de las 10,30 hs..

Valor del Pliego: \$ 646,00 (pesos seiscientos cuarenta y seis).

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Alderete N° 520 - Neuquén (D.N.V.).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sección Contaduría - Alderete N° 520 - Neuquén - D.N.V..

Licitación Pública N° 02/07

Obra: Mantenimiento de Rutas, RN 22 - Tr.: Plottier - Arroyito - Sección Km. 1237,30 - Km. 1269,64 y RN 237 - Tr. Arroyito Aª La Teresa - Sec-

ción Km. 1269,96 - Km. 1432,62.

Presupuesto Oficial: \$ 1.633.265,00 (pesos un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y cinco).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 7 de mayo de 2007 a partir de las 11,30 hs..

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Alderete N° 520 - Neuquén (D.N.V.).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sección Contaduría - Alderete N° 520 - Neuquén - D.N.V.
2p 27-04 y 04-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 11/07

Objeto: Obra: «Vinculación de Moquehue al sistema eléctrico provincial»

Presupuesto Oficial: \$ 3.167.759,51 más I.V.A..

Fecha de Apertura: 24 de mayo del año en curso a las 13:00 horas en el área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: Para consultas, coordinación de visitas y obtención del certificado de visita a obra dirigirse a: E.P.E.N. - Área Sistemas de Distribución (Gerencia de Ingeniería y Planeamiento) sito en calle Buenos Aires 283, Piso 3° de Neuquén.

Licitación Pública N° 15/07

Objeto: «Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de control de acceso a edificios»

Fecha de Apertura: 21 de mayo del año en curso a las 13:00 horas en el área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385

de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 27-04-07

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

SECRETARÍA DE TURISMO-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Contrato de Préstamo BID N° 1648/0C-AR

«Programa de Mejora de la
Competitividad en el Sector Turismo»

Comunicado Prórroga de Apertura
de Ofertas y Modificación de Proyecto
de la Licitación Pública N° 13/07

«Corredor Ciclovía en Villa La Angostura -
Provincia del Neuquén».

1. El Gobierno de la República Argentina, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para cooperar en la ejecución del Programa de mejora de la Competitividad en el Sector Turismo, parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a afectar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del contrato de Préstamo, para la atención del mejoramiento del Sector Turismo, para el cual se emite esta Invitación para Presentar Ofertas.

2. La Dirección Nacional de Vialidad y la Secretaría de Turismo invita a oferentes que estén interesados, de países elegibles, a presentar ofertas en sobres cerrados para la construcción del Corredor Ciclovía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén.

3. El Presupuesto Oficial es:

* Propuesta Original (pavimento flexible) de \$ 870.933 (pesos ochocientos setenta mil novecientos treinta y tres) a febrero de 2007.

* Propuesta Alternativa (pavimento rígido) de \$ 954.000 (pesos novecientos cincuenta y cuatro mil) a febrero de 2007.

4. Plazo de Ejecución Previsto es de 120 (ciento veinte) días.

5. Las ofertas se recepcionarán hasta las 12,00 hs. del día 04 de mayo de 2007, en Av. Julio A. Roca 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

6. Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al Acto de Apertura y autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y de Secretaría de Turismo - Presidencia de la Nación a las 12:00 hs. en el lugar de recepción de las ofertas.

7. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738 - 3° Piso Buenos Aires, a partir del 26 de febrero de 2007, contra pago de un cargo no reembolsable de pesos doscientos (\$ 200,00). Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en esa dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar).

Esta contratación estará financiada parcialmente por el BID y se sujetará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1648/0C-AR.

1p 27-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUVENTUD Y DEPORTES

Licitación Pública N° 001/07

Objetivo: Contratación de transportes para las Ligas Comunitarias de Fútbol Neuquino.

Monto Presupuestado: \$ 468.720,00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 470,00 (pesos cuatrocientos setenta con 00/100).

Adquisición de Pliegos: (Hasta 48 hs. antes

de la presentación de las ofertas), Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimoniales, Secretaría de Estado de Juventud y Deportes, Félix San Martín N° 1410 Neuquén Capital de 8:00 a 15:00 hs. y Casa del Neuquén, Maipú N° 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimoniales, Secretaría de Estado de Juventud y Deportes, Félix San Martín N° 1410 (esquina Saturnino Torres) de 8:00 a 15:00 hs., hasta el día anterior al Acto de Apertura.

Acto de Apertura: 08 de mayo de 2007, horas 9:30, Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimoniales.

Consultas e Informes: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

1p 27-04-07

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY N° 22351

Licitación Privada N° 03/2007 Ejercicio 2007

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 388/07

Rubro Comercial: 2

Objeto de la Contratación: Adquisición de elementos de librería para la Intendencia del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el 4 de mayo de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel.(02972)420-664.Email: administracionlanin@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el 4 de mayo de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel.(02972)420-664.Email: administracionlanin@apn.gov.ar

Plazo y Horario: El 7 de mayo de 2007 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972)420-664. Email:administracionlanin@apn.gov.ar

Día y Hora: El 7 de mayo de 2007 a las 12:00 hs.

**Licitación Privada N° 04/2007
Ejercicio 2007**

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 328/2007

Rubro Comercial: 45

Objeto de la Contratación: Provisión e instalación de tabiques divisores, puestos de trabajo y

equipamiento de oficina destinado al Centro de Visitantes del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el 7 de mayo de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664. Email: administracionlanin@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el 7 de mayo de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664. Email: administracionlanin@apn.gov.ar

Plazo y Horario: El 8 de mayo de 2007 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664. Email: administracionlanin@apn.gov.ar

Día y Hora: El 8 de mayo de 2007 a las 12:00 hs.

1p 27-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de enero de 2007

Factura	Proveedor	Detalle	OP	Fecha	Importe
B000100000649	Nuevo Horizonte	Artículos promocionales	16105	09/01/07	19.760,00

B001600009883	SAPAC S.A.	Reparación vehículo	16107	09/01/07	11.070,92
B001600009871			16107	09/01/07	3.811,50

Contrataciones Directas mes de marzo de 2007

Factura	Proveedor	Detalle	OP	Fecha	Importe
B000100001546	Romero Jorge E.	Premios T.V. Bingo	16444	02/03/07	26.246,00 1p 27-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****Contrataciones Directas mes de enero de 2007**

Nº Expte.	Proveedor	Descripción	Nº Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Ord. Comp.	Observaciones
3866-2976/06	El Comercio S.A.	Seguro Parque Automotor.	01/07	314.631,42	044/07	02/07	Con presupuesto
3866-2903/06	Est. Servicio Antonio González	Combustibles Distrito IV S.M. de los Andes.	02/07	177.347,00	032/07	01/07	Con presupuesto
3866-3017/07	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Combustibles Distritos y Sede Central.	03/07	89.572,00	043/07	03/07	Con presupuesto
3866-3018/07	Bases S.A.	Combustibles Distritos y Sede Central.	04/07	141.921,00	045/07	04/07	Con presupuesto
3866-2951/06	Distribuidora Neuquén S.A.	Conos para señalización.	05/07	1.350,00		09/07	Con presupuesto
3866-2970/06	Distribuidora Neuquén S.A.	Balizas.	06/07	3.080,00		10/07	Con presupuesto
3866-3020/07	J.C.L. S.R.L. (Agro-Servicios)	Combustibles Sede Central.	07/07	55.420,00	075/07	12/07	Con presupuesto
3866-3058/07	Lexis Nexis Argentina S.A.	Biblioteca Virtual (Ser. Anual).	08/07	6.300,00		20/07	Con presupuesto
3866-2975/06	Zanellato e Iglesias	Reparación motor C.A. 32.	09/07	4.944,00		21/07	Con presupuesto
3866-3051/07	Zalazar Isidro	Rollos papel Plotter Bond.	10/07	660		23/07	Con presupuesto
3866-3069/07	Zanellato e Iglesias	Reparación motor C.N. 50.	11/07	13.721,00	145/07	36/07	Con presupuesto
3866-3073/07	Radiadores Neuquén S.A.	Climatizador C.N. 40.	12/07	2.500,00		22/07	Con presupuesto
3866-3070/07	Casa Humberto Lucaioli S.A..	Ventiladores de techo Distrito I.	13/07	495		24/07	Con presupuesto
3866-3076/07	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Combustibles Distrito I, III y Ruta 40.	14/07	89.572,00	162/07	37/07	Con presupuesto
3866-3057/07	Sandoval José B.	Taladro	16/07	420,6		40/07	Con presupuesto

3866-3084/07	J.C.L. S.R.L. (Agro-Servicios)	Combustibles Sede Central.	17/07	83.130,00	164/07	38/07	Con presupuesto
3866-3085/07	Bases S.A.	Combustibles S. Central y Distritos.	18/07	121.276,00	161/07	39/07	Con presupuesto
3866-3136/07	Bulonera Patagónica S.R.L.	Materiales para señalización.	20/07	1.034,00		74/07	
3866-3136/07	Ferretería Industrial S.R.L.	Materiales para señalización.	20/07	1.034,00		75/07	
3866-3136/07	La Casa de las Herramientas S.A.	Materiales para señalización.	20/07	302,80		76/07	
3866-3136/07	Vitrozapala S.A.	Materiales para señalización.	20/07	825,00		77/07	
3866-3136/07	Sandoval José B.	Materiales para señalización.	20/07	414,00		78/07	

Contrataciones Directas mes de febrero de 2007

Nº Expte.	Proveedor	Descripción	Nº Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Ord. Comp.	Observaciones
3866-3051/07	Zalazar Isidro	Rollos de papel Plotter Blond.	10/07	660,00		23/07	Con presupuesto
3866-3070/07	Casa Humberto Lucaioli S.A.	Ventiladores de techo.	13/07	495,00		24/07	Con presupuesto
3866-3069/07	Zanellato e Iglesias	Reparación y reptos. CN 50.	11/07	13721,00	145/07	36/07	Con presupuesto
3866-3076/07	Nqn. Petro Oeste S.R.L.	Combustible Dist. 1, 3, Rta. Nac. 40.	14/07	89.572,00	162/07	37/07	Con presupuesto
3866-3084/07	J.C.L. S.R.L.	Combustible Sede Central.	17/07	83.130,00	164/07	38/07	Con presupuesto
3866-3085/07	Bases S.A.	Combustible S.C. Dist. 5, 6, P. Hach., Hualc.	18/07	121.276,00	161/07	39/07	Con presupuesto
3866-3057/07	Sandolval José B.	Taladro	16/07	420,60		40/07	
3866-3155/07	Bases S.A.	Combustibles S.C., y Distritos.	21/07	129.871,00	233/07	41/07	Con presupuesto
3866-3156/07	Nqn. Petro Oeste S.R.L.	Combustibles S.A., Distritos y Ruta 40.	22/07	134.820,00	234/07	42/07	Con presupuesto
3866-3091/07	Zinni Vicente Gino	Resmas de papel	19/07	7.451,00		45/07	
3866-3091/07	D'Ángelo Domingo	Fichas horario mensual.	19/07	2.032,80		46/07	

Contrataciones Directas mes de marzo de 2007

Nº Expte.	Proveedor	Descripción	Nº.	Mont. Cont.	Resol.	Orden de Compra
3866-3056/07	Esmet S.A.	Sillones	15/07	2246,00		47/07
3866-3169/07	Polydem S.A.	Tambores con Polyses.	23/07	6.866,60	295/07	54/07
3866-3177/07	Grupo Petrogan S.A.	Asfalto diluido ER1	24/07	70.077,15	294/07	55/07
3866-3071/07	Allemani	Reparación CN15	25/07	6.800,00		56/07

3866-3136/07	Bulonera Patagónica S.R.L.	Materiales para señalización.	20/07			74/07
3866-3136/07	Ferretería Industrial S.R.L.	Materiales para señalización.	20/07			75/07
3866-3136/07	La Casa de las Herramientas S.A.	Materiales para señalización.	20/07			76/07
3866-3136/07	Vitrozapala S.A.	Materiales para señalización.	20/07			77/07
3866-3136/07	Sandoval José B.	Materiales para señalización.	20/07			78/07
3866-3215/07	Est. de Serv. Antonio González.	Combustibles para Distrito IV.	27/07	33.938,00	348/07	80/07
3866-3218/07	Feadar S.A.	Reparación y respuestos CN 31.	28/07	10.958,80		81/07

1p 27-04-07

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN NEUQUINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Hockey sobre Césped y Pista llama a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2007, a las 21:00 hs., en la Casa del Deporte, Independencia 832, de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Constatación de los poderes de los Delegados ante la Asamblea.
 - 2- Nombramiento de dos Delegados para la firma del Acta.
 - 3- Aprobación del Balance año 2006.
 - 4- Elección de nuevas autoridades a partir del período 2007.
 - 5- Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2007.
 - 6- Nuevas afiliaciones.
- Fdo. Viviana Brian, Secretaria. Luis Solsi, Presidente.

1p 27-04-07

CULTURAL INGLESA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria (Única Convocatoria)

Estimado consorcio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asam-

blea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, sita en Carlos H. Rodríguez 439 de esta ciudad, el día 03 de mayo de 2007 a las 20.00 horas, de acuerdo al Artículo 33° de los Estatutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos.
- 2°) Fijación de reserva legal.
- 3°) Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo.
- 5°) Designación de dos socios para que en nombre de la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva.

Saludan a Ud. muy atentamente.

Artículo 33°): La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Gloria B. de López, Secretaria. Raquel Romero de Fabani, Presidente.

1p 27-04-07

ARROYITO COUNTRY CLUB S.A., DEPORTIVA, SOCIAL, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el

día lunes 28 de mayo de 2007 a las 19,00 horas en primera convocatoria o 20,00 horas en segunda convocatoria, en calle Jujuy N° 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

2. Reducción del Capital Social (Art. 220° LSC).

3. Acotar el objeto social, modificar el Estatuto y Reglamento Interno para su adecuación al mismo. Neuquén, 23 abril de 2007.

Fdo. Eduardo E. Donn, Presidente.

El Directorio
1p 27-04-07

CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC-NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a A.G.O. 12/5/2006, 18 hora. Sede Social: Realicó 509, Plottier para dar tratamiento al siguiente: **Orden del Día:** 1. Designar dos miembros para que junto con el Presidente y Secretario de C. D. suscriban Acta Asamblea.

2. Considerar y aprobar Memoria, Estados Contables IX Ejercicio y renovación de autoridades. Punto 3) La A.G.O. convocada para 12 de mayo de 2007 fuera de término por razones de índole administrativo-contables.

Fdo. Enrique H. Díaz Riva, Presidente; Ilda Mabel Erickson, Secretaria; Nqn., 23/04/2007.

1p 27-04-07

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivonne San Martín de la ciudad de Zapala, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, comunica por cinco días en los autos: «**Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) e/ a: Álvarez Mario Alberto y Hadad Susana G. s/ Quiebra**», (Expte. 236 F° 289 Año 1995) s/**Concurso Especial**, (Expte. 926/03) que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 4 de mayo del 2007 a las 11,00 horas en el local de la calle Av. Argentina N° 1525 (salón AMUC) de esta

ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la ciudad de Neuquén, que se designa como: Lote 2, Mza. B, Nom. Cat. 09-20-081-5778, Matrícula 9261 Dpto. Confluencia, con una superficie de 345 mts. 2. Deudas: DGR: \$ 644,33 al 14/02/07 Retributivo: \$ 3.884,55 al 28/02/07. Agua: \$ 2.867,02 al 28/02/07. Condiciones: Con la base de \$ 155.351,50 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA. Sujeto aprobación judicial. Señal: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por la Sra. Delia C. Herrero, que vive con su esposo e hijo menor, en calidad de préstamo. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Sierra Grande N° 837, de la ciudad de Neuquén, compuesto por una casa habitación de 2 dormitorios, baño, cocina y living comedor, entrada de garaje, jardín en su frente con rejas y patio en su fondo, con quincho y una habitación de servicio, en buen estado de uso y conservación, con piso cerámico, paredes con revoque a la cal y pintura, techo de chapa con cielo raso suspendido y aberturas de chapa con rejas. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero, previa entrevista, se realizara el día jueves 3 de mayo del 2007 desde las 16 a 18 horas o comunicándose al cel. 0299-156372929. Se hace saber a los interesados que se deberá tributar el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en la calle V. Chrestía N° 132 de la ciudad de Neuquén, o al Cel. 156372929, mail: martillerosarraf@hotmail.com. Zapala, Secretaría, 17 de abril de 2007. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

2p 20 y 27-04-07

El Dr. Juan Marcelo Medori, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, con asiento en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 7°, de la ciudad de Neuquén Capital, cita, y emplaza a los herederos de la causante Juana María Rosalina Cardoso, para que dentro de los diez (10) días de esta publicación comparezcan por sí o por Apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los au-

tos caratulados: «**Cardoso Juana María Rosalía c/La Activa S.A.F.C.F.I. s/Acción de Nulidad**, (Expte. 323.967/5), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 531 inc. 2 CPCyC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Neuquén, 29 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martín. Prosecretaria.

2p 20 y 27-04-07

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Héctor Germán Rodríguez, DNI 7.848.803, la providencia dictada en los autos: «**Banco de la Nación Argentina c/Rodríguez Héctor Germán s/Ordinario**», (Expte. N° 4752, Folio 87, Año 2005) que en su parte pertinente dice: «Zapala, 18 de octubre de 2006... encontrándose debidamente notificados los demandados Juana Dominga Jimenez Carvajal y Héctor Germán Rodríguez según constancias de fs. 21/vta. y 29/vta., no habiendo comparecido a autos en atención a lo dispuesto por el 59 del C.P.C.C.N., declárese la rebeldía de los mismos. Hágaseles saber que las sucesivas providencias les serán notificadas por Ministerio de Ley. Notifíquese...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Y otra: «Zapala, 20 de marzo de 2007... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 32, con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 03 de abril de 2007. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 20 y 27-04-07

La Junta Electoral Municipal de la ciudad de Zapala, hace saber por un día que en autos caratulados: «**Organización Política Frente 8 de Septiembre s/Reconocimiento de Nuevo Nombre del Partido Frente 8 de Septiembre**», (Expte. 001 - Folio 153 - Año 2007), que de conformidad a las disposiciones de la Ley Provincial 716 y Ley

Nacional 23298, se ha resuelto reconocer el nuevo nombre de la Agrupación 8 de Septiembre, la que a partir de la presente Resolución pasará a llamarse: «Movimiento de Recuperación Zapalino». La providencia que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice textualmente «...Zapala, 09 de abril de 2007... La Junta Electoral Municipal de la ciudad de Zapala. Resuelve: II) Disponer la publicación de esta Resolución, por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y Provincial...». Fdo. Dr. Oscar A. Rodeiro, Presidente Junta Electoral Municipal, Dra. Silvia Grichener, Vocal Junta Electoral, Dn. Julio Pichaud, Vocal Junta Electoral Municipal y Dn. Marcelo Baldi, Secretario ad-hoc, Junta Electoral Municipal. Fdo. Dr. Oscar Rodeiro, Presidente. Marcelo Gustavo Baldi, Secretario ad-hoc.

1p 27-04-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado Civil N° 1 con sede en Rivadavia N° 211, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica que en autos: «**Rodolfo Colalongo S.A. s/Quiebra**», (Expte. N° 317512, Año 2004), los Enajenadores Dr. Luis Alberto López y Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, rematarán en pública subasta el día 17 de mayo de 2007 a las 9,00 hs. en Av. Argentina N° 1525, Salón de AMUNC de esta ciudad, los siguientes inmuebles: A) Lote C, Chacra 34, Nomenclatura Catastral 06-20-82-3762, Matrícula N° 930, Departamento Añelo. Superficie 25 Has. 0574 m2, posee 16 cuadros en total, de los cuales 7 cuadros de manzanas, variedad Red Delicious y Granny Smith, año de plantación 1978; 3 cuadros de manzana, variedad Gala y Chief, año de plantación 1992 y 1994 respectivamente; 1^{1/2} cuadros de manzana, variedad Gala, año de plantación 2003; 1/2 cuadro en blanco; 1 cuadro de manzana, variedad Red Sensación año de plantación 2003; 1 cuadro de pera, variedad Packam's Triumph y D'Anjou, año de plantación 1983; 1 cuadro de pera, variedad William's, año de plantación 2003; 1 cuadro de manzana variedad Golden y Chief, año plantación 1990 y 1994 respectivamente. Mejoras Edilicias: 2 habitaciones de bloque c/techo de chapa de fibrocemento con baño exterior y agua potable, sin luz, desocupado. B) Lote E, Chacra 34, Nomenclatura Catastral 06-20-83-6867, Matrícula N° 932, De-

partamento Añelo. Superficie 21 Has. 6741 m2. Posee 15 cuadros en total; 4 cuadros en blanco; 4 cuadros de manzana variedad Red Delicious y Granny Smith, año de plantación 1978; 1 cuadro de pera variedad William's año de plantación 2003; 2 cuadros de manzana, variedad Chañar 32 y Granny Smith, año de plantación 1982; 4 cuadros de pera, variedad Packam's Triumph y D'Anjou, año de plantación 1983. Edificación vivienda de material convencional, techo de zinc, de 2 dormitorios, cocina comedor y baño, con agua potable y luz, ocupada por el Sr. Rubén Ibarra Roa y esposa. Otra construcción de 2 habitaciones construidas en bloque, techo de chapa de fibro cemento de 2 dormitorios con baño exterior y agua potable, sin luz, desocupado. C) Lote B, Chacra 30, Nomenclatura Catastral 06-20-80-3580, Matrícula N° 289, Departamento Añelo. Superficie 19 Has. 8871 m2. Posee 14 cuadros en total; 4 cuadros son de pera variedad D'Anjou y William's año de plantación 1994; 3 cuadros de manzana Red Delicious, año de plantación 1986; 1 cuadro en blanco; 1 cuadro de vivero y 5 cuadros con álamos y sauces, tipo bosque. Tiene una vivienda de material convencional y techo de zinc, de 2 dormitorios, cocina comedor y baño con agua potable y luz, ocupada por el Sr. Jorge Rodríguez y flia., otra vivienda de 2 habitaciones con baño exterior, desocupada, pertenecientes al establecimiento «El Alpataco» de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, y las siguientes herramientas que se encuentran en el Lote D de la Chacra 34 lindera a éstas: Tractores: 2 Fahr, 3 Fiat, 1 Deutz, 4 carros acoplados de rueda simple, 3 rastras de disco, 13 desbrozadoras, 1 fertilizadora Fertilar, 6 uñas p/ movimiento de bins, 1 vibrocultor, 1 arado cincel, 1 subsolador, 1 compresor de aire, 1 arado de rejas, 1 pala de levante hidráulica, 2 tractoelevadores, 1 radado zanjeador, 1 cuchilla niveladora, 1 bordeadora de 2 discos, 1 engrasadora de 10 kg, 6 cajas de chapa p/herramientas, 31 recolectores, 41 escaleras y herramientas varias. Se informa que los 3 inmuebles y las máquinas herramientas son integrantes del contrato de locación suscripto entre la fallida y La Deliciosa S.A., vigente hasta el 30/04/08, con opción de la locataria a 3 años más. Condiciones: La venta se hará en un solo bloque, al contado, en efectivo, y al mejor postor. Base: \$ 864.000. Señal: 30 % del monto

ofertado, pagadera en el acto de la subasta y el restante 70 % se abonará a los veinte días de aprobada la subasta. Comisión: 4 % más I.V.A. del valor obtenido en la subasta, a favor de los enajenadores, a costa del comprador en subasta, pagadera en el acto de subasta. El Juzgado ha dispuesto que se podrán presentar ofertas bajo sobre cerrado. Si el oferente es persona física, debe ser mayor de edad o emancipado, deberá denunciar nombre completo, profesión, documento personal, estado civil, si es casado el nombre del cónyuge, denunciar domicilio real y constituir domicilio procesal. Deberá contener la oferta y la garantía de oferta por el 10% de dicho valor. Si el oferente es persona jurídica, en el sobre deberá agregarse copia auténtica del contrato social, acreditar debidamente la personería para el caso de presentarse con poder, de lo contrario sólo tendrá validez la oferta si está suscripta por el representante legal de la persona jurídica, deberá denunciar el domicilio legal y constituir domicilio procesal, deberá contener la oferta y la garantía de oferta por el 10% de dicho valor. Los sobres deberán ser entregados en Mesa de Entradas del Juzgado hasta el 15 de mayo de 2007 a las 9,00 hs., en su parte externa solo se identificará la carátula completa del expediente, indicándose que resulta ser una oferta para esta subasta. En el exterior del sobre no podrá tener ningún tipo de identificación del oferente. Los sobres se abrirán en audiencia pública, a realizarse en los Estrados del Juzgado, en presencia de la Sra. Juez, la actaria, el Síndico, los enajenadores y oferentes que concurren el martes 15 de mayo del 2007 a la hora 10,00; labrándose acta. Se informa que cualquier persona, física o jurídica, puede ofertar en el momento de la subasta, sin que sea necesario haber presentado sobre. La base con la que se abrirá la subasta va a ser la mejor oferta recibida bajo sobre. En caso de existir igual oferta entre un oferente bajo sobre y otro que no ha ofertado bajo sobre, ganará el oferente bajo sobre. Se venderán pliegos con información detallada de los inmuebles y bienes a un valor de \$ 50 en las oficinas del Síndico de lunes a viernes de 8 a 12 hs., ubicadas en Rivadavia N° 86, 3° Piso, Of. 8 de esta ciudad. Se le informa a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alicuota del 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será

pasible de sanciones por mora como de recargos al momento de escriturar. Consultas en: Alderete N° 231 P.B., Cel. 0299 155804655 y Salta N° 653, Tel. 0299 442.0020, Cel. 0299 155042559 o en las oficinas del Síndico, Tel. 0299 4425804, todos estos domicilios de la ciudad de Neuquén. Visitas y exhibición de las herramientas, días 11 y 14 de mayo de 2007, en horario de 14 a 18 hs. en los inmuebles. E-Ma-ils:eduar-dogualtieri@infovia.com.ar - lopezzluis@spe-edy.com.ar. Publíquese en Boletín Oficial por 2 días y en Diario Río Negro por 5 días. En Neuquén, 19 de abril de 2007. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

2p 27-04 y 04-05-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén, comunica por 2 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial, en autos: «**Scotto Miguel Ángel e/Heredia, Nilda Susana s/Cobro de Alquileres**», (**Expediente N° 322.449/05**), que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 3 de mayo de 2007 a las 11 hs. en Lincoln 835 de Neuquén, «un automóvil dominio BGZ 552, marca Ford, modelo Fiesta LX, tipo sedan 3 puertas; motor Ford N° J4FVJ77168; chasis Ford N° 9BFZZZFDAB086191. Bajo las Siguietes Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador y favor del Martillero. Deudas: No registra deudas en la Municipalidad de Neuquén por no encontrarse inscripto. Advirtiéndose al comprador en su base que esto no significa que el automotor no registre deuda en otro municipio. Informes: Al teléfono 4480191, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaria, 18 de abril de 2007. Fdo. Dra. Magdalena T. Focaccia, Secretaria.

1p 27-04-07

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres de la ciudad de Neuquén (capital), sito en la calle Rivadavia N° 205/210 - 4to. Piso, de la ciudad de Neuquén (capital), hace saber por dos (02) días en los autos caratulados: «**PITAGORAS S.R.L. s/Quiebra**», (**Expte. 128519/92**) que ha decretado la venta por Licitación Pú-

blica Nacional del inmueble y bienes muebles ubicados en Ruta N° 7 e/Calles 8 y 9 de la ciudad de Centenario (Provincia del Neuquén), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que será provisto por el señor Síndico de la quiebra, Cr. Daniel Oscar González, con domicilio en la calle San Martín N° 195 -8vo. Piso - Oficina 6, de lunes a viernes, y de 9:00 hs a 12:00 hs. Teléfono: 0299-4426379/4474307, Cel.: 0299-155836611 - Cel.: 0299 154069144. Correos electrónicos: dagonza@speedy.com.ar; ferrariss@speedy.com.ar . A tales efectos se consigna que la fecha para la celebración de la audiencia de apertura de sobres de propuestas es el 16/05/2007, a las 9,00 horas en la sede del Tribunal. Se establece el día 15/05/2007, hasta las 14 hs, para la recepción de las propuestas de los oferentes en la Mesa de Entradas del Tribunal, en la forma y con la garantía prevista por el Art. 205 incs. 5) y 6) de la LCQ. Valor del Pliego:\$ 750. Pedidos de Aclaración del Pliego y Consultas hasta el día 10/05/2007, en el domicilio de la Sindicatura. Las deudas sobre el inmueble están a cargo del comprador y ascienden en concepto de Impuesto Inmobiliario a \$ 9.609,42. Visitas al inmueble desde el día 23/04/2007 hasta el 10/05/2007. Neuquén, 17 de abril de 2007. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 27-04-07

El Juez Electoral Provincial del Neuquén, Dr. Humberto María Mazzitelli, hace saber por 1 día, que en autos caratulados: «**Agrupación Nueva Generación s/Reconocimiento**», (**Expte. 789 - F° 96-Año 2007**) se ha aprobado por Resolución N° 31/07 la constitución del Partido denominado Agrupación Nueva Generación (ANG) el cual se constituye como partido municipal para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Centenario. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 20 de abril de 2007... Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios obrante a fs. 22, las Bases de Acción Política de fs. 3/6 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a fs. 23/30). II) Reconocer y otorgar Personería Jurídico-Política como Partido Municipal en el ámbito de la localidad de Centenario, al partido «Agrupación Nueva Generación» y su sigla «ANG». III) Asignar el número identificatorio 825 al Partido «Agrupación

ción Nueva Generación» IV) ...V) ...VI) Regístrese, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial...Fdo.: Dr. Humberto Maria Mazzitelli-Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial. Neuquén, 24 de abril de 2007. Fdo. Dra. Silvia A. Pini, Prosecretaría Relator.

1p 27-04-07

El Juzgado N° 1 de Pra. Inst. Federal de Neuquén, Secretaría Civil, comunica por dos días en autos: «**Banco de la Nación Argentina c/López Jorge Horacio y Otro s/Ejecución Hipotecaria y Juicio Ejecutivo**», (Expte. 2812 - F° 292 - Año 2002), que el Martillero Juan Nicolás Perata rematará el día 30-05-07, a las 10 horas en Mansilla 277 de Plottier el siguiente bien inmueble: Matrícula 19611 Confluencia - Plottier. Lote 30 de la Manzana 103 NC: 09-22-47-6083 . Medidas: Fte. ONO, 27,17 m; Fte. SSO, 7,17 m; Ochava 4m; NNE, 10m y ESE 30 m. Linderos: Ftes. ONO y SSO calles; NNE Lote 1 y ESE Lote 29. Superficie total de 296 m2. El inmueble se encuentra desocupado. Condiciones: Base: \$ 111.300. Señal: 30 % en el acto en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Rentas: \$ 3.807,95 al 08-0306. Coop. de Agua \$ 2.156, al 08-7-04, Municipalidad \$ 1.534,37 al 13-07-04. Se deja constancia, que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, que pesaren sobre el inmueble, originados hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio por el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Al adquirente se le solicitará fecha y lugar de nacimiento. En caso que fracasara la subasta se llevará a cabo una segunda subasta con base reducida de \$ 83.475 el día 14-06-07 en el mismo lugar y a la misma hora mencionada anteriormente. De conformidad con lo previsto por el Art. 570 del CPC y CN, hágase lugar a lo solicitado y autorizase la recepción de ofertas bajo sobre cerrado. Las que, ante la carencia de toda reglamentación al respecto, se sujetará a las siguientes reglas: «1) Se dejará constancia en los edictos así como toda propaganda adicional del remate que se efectúe - con o sin autori-

zación del Tribunal- sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la señal, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de DNI y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo moción en su exterior el remate al que se refiere, carátula del exp. y Juzgado interviniente, del bien, el interesado cruzará su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 4) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 5) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaría a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar las subastas y en la cual se procederá a apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de la oferta, datos del oferente y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.) así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaría y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 6) El acta será reservada en Caja de Seguridad del Tribunal, dejando en el exp. solamente una certificación de la Actuaría de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el acta en caja de seguridad; ella será agregada por la

Actuaría al exp. en el momento en que se agregue por el Martillero el acto de remate. 7) El Martillero procederá abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate - de lo que se dejará constancia expresa en el edicto- procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al exp. junto al acto de remate. 8) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a las más altas de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas; en caso contrario si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 9) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Visitas: Previo acordar con el Martillero dos días antes de 28 y 29/05/07 de 10 a 12 horas y para el caso de haber segunda subasta los días 12 y 13/06/07 de 10 a 12 horas. Informes: Banco Nación Suc. Neuquén, Avda. Argentina 82, en horario de banco y/o en Independencia 620 de 18 a 20 horas al Martillero Juan Nicolás Perata, Cel.: 0299 156301414. Neuquén, Secretaría, 20 de abril de 2007. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial con sede en Villa La Angostura a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Civil a cargo de la Dra. M. Carolina Amarilla, hace saber que con fecha 18 de abril de 2007 se ha decretado la quiebra directa del Sr. Schteimberg Pablo, DNI 23.626.226, con domicilio en Las Frambuesas 57 de Villa La Angostura, en autos caratulados: «**Schteimberg Pablo s/Quiebra**», (Expte. 346/2006). Que asimismo se hace

saber que el fallido y terceros deberán hacer entrega al Síndico de todos los bienes de la quiebra que tengan en su poder. Intímese al fallido a que en 24 hs. proceda a hacer entrega al Síndico de todas las constancias que hagan a su contabilidad. Hágase saber que se encuentra dictada la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ha designado como Síndico a la Cra. Roxana Diez con domicilio constituido en Félix San Martín 450, Casillero 23 de Junín de los Andes. Que se ha fijado audiencia para el día 26 de abril de 2007 a las 9:30 hs. para la realización del sorteo para designar Martillero que actuará en esta quiebra como enajenador, conf. Art. 253 de la Ley 24522. Periodo Informativo: a) Fijar plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación tempestiva hasta el día 6 de junio de 2007. b) Fecha para la presentación del Informe individual de créditos hasta el 7 de agosto de 2007. c) Fecha para la presentación del Informe General hasta el día 20 de septiembre de 2007. Villa La Angostura, 18 de abril de 2007. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 27-04-07

El Dr. Carlos Manuel Sierra, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 02 de fecha 28 de febrero del 2007, **Carlos Oscar Monsalve**, de nacionalidad argentino, DNI 28.400.051, hijo de Mario y de Florinda Monsalve, nacido en Neuquén Capital, el 9 de septiembre de 1980, fue condenado por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego, en grado de tentativa (Arts. 166 Segundo Párrafo, 42 y 45 del Código Penal), a la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P. y C.). Unificando la pena impuesta en los presentes con la pena impuesta al nombrado Carlos Oscar Monsalve por el Juzgado Correccional N° Dos de esta ciudad, en Autos N° 2327/01, mediante Sentencia N° 36 del 20 de marzo del 2003, por el delito de Hurto calificado en grado de tentativa (Art. 163 inc. 3 y 42 del C.P.), a la pena única de siete años de prisión de efectivo cumplimiento (comprendida a su vez de la pena dictada por esta Cámara en Expte. 38/2002), condenándolo en defini-

tiva a la pena única de once años de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez, con más la de inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 28 de julio del año 2013, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 13 de abril de 2007. Fdo. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 27-04-07

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dr. Humberto María Mazzitelli, hace saber por 1 día, que en autos caratulados: «**Unión Vecinal de Todos s/Reconocimiento**», (Expte. 772 - F° 94 - Año 2006), se ha aprobado por Resolución N° 32/07 la constitución del Partido denominado Unión Vecinal de Todos el cual se constituye como partido municipal para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Las Lajas. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 20 de abril de 2007... Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política de fs. 10 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a fs. 63/69). II) Reconocer y otorgar Personería Jurídico-Política como Partido Municipal en el ámbito de la localidad de Las Lajas, al partido «Unión Vecinal de Todos». III) Asignar el número identificatorio 826 al Partido «Unión Vecinal de Todos». IV) ...V) ...VI) Regístrese, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Humberto María Mazzitelli-Juez Electoral Provincial. Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 24 de abril de 2007. Fdo. Silvia A. Pini, Prosecretario Relator.

1p 27-04-07

Cédula de Notificación: Hágole saber a Ud., que en el Sumario Administrativo N° 019/06/06, en trámite por ante esta Dirección Gral. de Sumarios Administrativos - dependiente de la Secretaría de Estado General de la Gobernación - sita en calle Elordi 547 de esta ciudad, se ha dispuesto notificar informe final del siguiente tenor: "Neuquén, 14 de abril de 2007 Visto: -El expediente N° 3300-5488/05 originado en el Ministerio de Producción y Turismo - Dirección de Recursos Humanos y Sueldos. Ref. Sumario Administrativo **Agte. Ernesto Rubén Valdebenito** s/Ausencias desde 07 de

febrero/05 hasta el 15 de noviembre de 2005 presunto abandono de cargo Y; Considerando:-Que a fs.1 obra nota dirigida al Director Gral. de Administración del Minist. de la Produc. y Turismo remitida por el agente Valdebenito Ernesto Rubén solicitando licencia sin goce de haberes (Art.79°) del EPCAPP, a partir del 01/02/2005, Que a fs.02 obra Resolución N° 231/04 del Ministerio de Producción y Turismo donde resuelve en su artículo 1°) Dése por finalizada, a partir del día 1° de marzo del 2004, la licencia sin goce de haberes otorgada por Resolución N° 558 SEC y P/03 al agente Ernesto Rubén Valdebenito perteneciente a la Dirección Gral. de Administración; Que a fs.04 obra informe del Director de Recurso Humanos y Sueldos del Minist. de Produc. y Turismo, sobre la nueva solicitud de licencia sin goce de haberes del agente Valdebenito informando que el mismo solicitó licencia sin goce de haberes por el término de un año (Res. 558/03) desde 04/07/03, la que fuera suspendida el 01/03/04 a pedido del agente (Res. 231/04) presentando certificados médicos Art. 61° del 21/04/04 por 72 hs., 26/04/04 por 48 hs. del 10/05/04 por 10 días, del 19/04/04 por 72 hs., del 26/04/04 por 48 hs., del 10/05/04 por 10 días, del 19/05/04 por 7 días, del 24/05/04 por 15 días, realizándole dos juntas médicas -11/06/04 justifica hasta 07/07/04 y del 07/04/04- justifica hasta 10/08/04 ambos casos largo tratamiento, otro certificado por Art.62° 01/11/04 hasta 12/12/04, un último certificado Art.61° 04/01/05 hasta el 05/02/05. Asimismo comunica que el agente se encuentra en el Minist. de Produc. y Turismo, prestando servicio en Empresa Públicas, desde hace aprox. un año, sin trámite de reubicación; Que a fs.06/07/08 obra Carta Documento notificando al agente Valdebenito Ernesto que en el término de 48 hs., deberá presentarse en la Dirección de Personal y Sueldos a fin de tratar licencia sin goce de haberes; a fs.07 obra sobre cerrado del Correo Argentino con acuse de aviso, figurando en el mismo que la persona en cuestión se mudo de domicilio; a fs.09 obra la misma constancia del Correo Argentino. Que a fs.10 obra Solicitud de licencia del agente Valdebenito por Artículo 53° desde 07/02 al 25/02/05 sin figurar la firma del superior inmediato; Que a fs.11 obra nota del agente Valdebenito solicitando licencia para realizar estudios en el extranjero (Art.83) del EPCAPP a partir 01 de marzo del 2005 y por el término de 2 años; Que a fs.12/13 obran

normas legales de designación del agente y de reubicación en el Ministerio de Jefatura y Gabinete; Que de fs.14 a 36 obran partes diarios del Ministerio de Prod. y Turismo desde el 07 de febrero hasta 12/12/05, figurando las ausencias del agente Valdebenito; Que a fs.37 obra pase de la Dirección Gral. de Recursos Humanos a la Dirección de Medicina Laboral solicitando informe si existe algún antecedente o certificado médico que justifique las ausencias del agente en cuestión; surgiendo a fs.38 respuesta a lo solicitado no encontrándose en esa dirección ninguna documentación que acredite las ausencias del agente; Que de fs.39 a 41 obran edictos publicados en el diario local de los días 11/12 y 13 de enero/06, solicitando la presencia del agente Valdebenito en la Dirección de Personal; Que a fs.44 obra Resolución N° 386/06 del Ministerio de Producción y Turismo, ordenando la instrucción de sumario administrativo al agente Valdebenito Ernesto Rubén a los fines de esclarecer la situación de ausencia a su lugar de trabajo desde el 01 de febrero hasta el 15 de noviembre de 2005; Que de fs.46 a 51 obran cartas documentos notificando al agente Valdebenito de la iniciación del sumario administrativo; Que a fs.54 obra informe del Director de Personal Minist. de Producción y Turismo, informando que el agente Valdebenito no cuenta con sanciones disciplinarias ni sumarios en su legajo personal, y dado los periodos de licencias médicas y especiales le resulta imposible conceptuar al agente; Que a fs.57 obra Resolución N° 788/06 del Minist. de Produc. y Turismo, rectificando su Artículo 1° de la Resolución N° 386/06 ausencias del agente son desde 07/02/05 hasta el 15/11/05"; Que 59/60 obra carta documento dirigida al agente Valdebenito notificándole la rectificación de la Resolución que ordena el sumario administrativo, con acuse de aviso del Correo Argentino; no pudiéndose concretar la notificación porque se mudó del domicilio, Que a fs.65 obra publicación por medio diario local de edicto dirigido al agente para que se presente en el término de las 72 hs, en la Dirección de Recursos Humanos del Minist. Produc. y Turismo; Que a fs.67 obra Disposición N° 043/06 DGSA por la cual se designa instructora de la causa a la que suscribe, aceptando el cargo conferido y constituye despacho a fs.68; Que de fs.69 obra nota dirigida a la Directora de Medio de comunicación solicitando la publicación de edicto

notificando al agente Valdebenito de la designación de la instructora; Que de fs.71 a 78 obran copias de los diarios de la zona y Boletín Oficial, por los cuales se lo notifica al agente en cuestión de la Disposición de designación de la instructora de la causa; Que a fs.79 obra nota dirigida al Director de Recursos Humanos- Minist. Produc.y Turismo solicitando informe sobre norma legal de ubicación del agente y después de la fecha 15 de noviembre del 2005, se reintegró a sus funciones. Surgiendo contestación a fs.80 de lo requerido. El presente Sumario Administrativo se inicia a raíz de las ausencias injustificadas del agente Ernesto Rubén Valdebenito desde 07 de febrero del 2005 al 15 de noviembre del 2005. En consecuencia, en ninguna de las oportunidades que se notificó por las vías correspondientes, no se presentó a los requerimientos de la Dirección de Personal del Ministerio de Producción y Turismo ni a esta Dirección de Sumarios Administrativos por la iniciación de las actuaciones sumariales. Cumplido con todas las etapas de sustanciación del sumario administrativo y habiendo incurrido el agente en ausencias injustificadas desde el periodo antes mencionado se procede a concluir el mismo en el estado que se encuentra, conforme al Artículo 102° del Reglamento de Sumarios Administrativos. No pudiendo desconocer el agente Ernesto Rubén Valdebenito cual es su obligación respecto a las justificaciones que debe presentar ante estas ausencias, demostrando así su falta de responsabilidad a sus deberes como empleado público. Cabe destacar que las notificaciones se realizaron mediante edicto en los diarios de la zona y Boletín Oficial (fs.71 a 78), dado que con anterioridad se lo notificó mediante Carta Documento (fs.6 a 9 y 46 a 51), dejándosele acuse de aviso. El correo informa que el destinatario se mudó de domicilio. Agotándose de esta manera todos los medios para su notificación. El agente no cuenta con antecedentes de sumarios administrativos ni sanciones en su legajo personal, según informe del Director Gral. de Recursos Humanos y Sueldo (fs.54), asimismo y debido a las licencias médicas y licencias especiales no puede dar un concepto del agente en cuestión; De las ausencias a su lugar de trabajo mandadas a investigar queda acreditado que el agente no las justificó en tiempo y forma de acuerdo al Artículo 97° del EPCAPP. Por lo tanto se tiene por acreditado el abandono de cargo del

agente Valdebenito, aconsejándose la sanción disciplinaria prevista en el artículo 111° inc.i) apartado c) del EPCAPP, por las ausencias del 07 de febrero del 2005 al 11 de noviembre del 2005. Esta instrucción: Concluye 1°) Estimando innecesaria la producción de nuevas medidas corresponde la clausura del presente sumario administrativo. 2°) Acreditar que el agente Ernesto Rubén Valdebenito, incurrió en abandono de cargo desde el 07 de febrero hasta el 11 de noviembre del 2005.; transgrediendo con su accionar el Artículo 9°) inc. a) en todo su términos, y Artículo 97° del EPCAPP por la no justificación en tiempo y forma de las ausencias; aconsejándosele se le aplique la sanción prevista en el Artículo 111° inc. i) apartado c) del mismo cuerpo legal. 3°) Notificar al agente en cuestión de la presente conclusión, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 104 del Reglamento de Sumarios Administrativos y 115° del EPCAPP. 4°) Dejar constancia en el legajo personal del agente de la presente conclusión. 5°) Cumplido los pasos previstos elevar las presentes actuaciones a la Directora de Sumarios Administrativos, para su conocimiento y posterior derivación a la Junta de Disciplina a sus efectos.-Dcción. Gral. de Sumarios Administrativos. Fdo. Graciela N. Carrasco "Instructora". Queda Ud. debidamente notificado. Neuquén, 17 de abril de 2007.

El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, sito en Alberdi 52, Piso 3°, de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Eduardo Felipe Cia, Secretaría de Demandas Originarias a cargo de la Dra. Cecilia Pamphile, cita a Paula Mónica Mazer (DNI 24.841.850) y Diego Marcelo Mazer (25.911.227), en su carácter de herederos de la Sra. Giovanna Pecchioni, (DNI 12.744.319) para que se presenten en autos: «**Pecchioni Giovanna c/Provincia de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa**», (Expte. 290/99) a tomar la participación de estilo en un término de diez (10) días bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días. Se transcribe el Art. 83: (Beneficio Provisional. Hasta que se dicte resolución la solicitud y presentaciones de ambas partes estarán exentas del pago de Impuestos y Sellado de Actuación. Éstos serán satisfechos, así como las costas, en caso de denegación. El trámite para obtener el beneficio no

suspenderá el procedimiento, salvo que se pidiera en el escrito de demanda), y Art. 84: (Alcance. El que obtuviere el beneficio estará exento, total o parcialmente, del pago de las costas o gastos judiciales hasta que mejore de fortuna; si venciere en el pleito, deberá pagar las causadas en su defensa hasta la concurrencia máxima de la tercera parte de los valores que reciba) del CPCyC. Neuquén, 13 de abril del 2007. Fdo. Cecilia Pamphile, Secretaria.

1p 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaria Única, en los autos caratulados: «**Marsico Nicolás Manuel s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 331044/5), cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 28 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 27-04-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia N° 205, 6° Piso de la ciudad, Provincia homónima, en autos: «**Fuentes Aminda Elvia s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 337.061, Año 2006) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Luis Rubén Bucarey y Aminda Elvia Fuentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Secretaría, 26 de marzo de 2007. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 27-04-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única de la Dra. Magdalena I.T. focaccia, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51,

3^{er} Piso de Neuquén, cita a Ernesto Mario Herrero, (DNI 10.461.918), para que en el término de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «**Municipalidad de Neuquén c/ Herrero Ernesto Mario s/Apremio**», (Expte. N° 306476), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de abril de 2007. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en Rivadavia 205/211, 2° Piso, de esta ciudad de Neuquén, **Paredes Saldias Ana del Carmen s/Sucesión ab-intestato**, (Expte. N° 323578/05), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Paredes Saldias Ana del Carmen. Publicación por tres días. Neuquén, 15 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 27-04-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado N° 4, sito en calle Rivadavia N° 205/210 6° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Marcos Gabriel Guerrero, a hacer valer sus derechos en autos: «**Marcos Gabriel Guerrero s/Sucesión ab-intestato**», (Exp. N° 345948/6). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 27 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 27-04-07

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de I Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, con sede en calle Rivadavia 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dobrusin Carlos Rodolfo, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo

acrediten. El presente ha sido ordenado en autos caratulados: «**Dobrusin Carlos Rodolfo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 345319/6). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 17 de abril de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Zaletto, Prosecretaria.

1p 27-04-07

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en los autos: «(Expte. N° 2008, Año 2004)», que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 04 de mayo de 2.007 a las 18:00 hs. en Av. Roca N° 69, de la ciudad de Zapala: Cuatro estanterías de chapa con divisiones para bulones, 6 estantes por lado y 4 compartimentos por estante. Tres estanterías metálicas para exhibición de bulones con 10 estantes por lado con 6 compartimentos por estantes y 2 estantes intermedios. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día viernes 04/05/2.007, a partir de las 16:30 hs.. Informes: Oficina del Martillero: Cel. 02942-15661552. Zapala, 27 de marzo de 2.007. Publíquense edictos por 1 día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 27-04-07

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. 1 de Zapala, comunica por 2 días en los autos: «**Quinteros Silvia Estela c/Rivero Catalina y Otro s/Despido**», (Expte. N° 2732, Año 2005), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 04 de mayo del año 2.007 a las 17:30 hs. en Av. Roca N° 69, de la ciudad de Zapala: Un minicomponente marca «Aiwa», con doble cassette, radio y compactera, c/2 parlantes. 200 jeans (damas, caballeros y niños), diferentes marcas, modelos, talles y colores. 50 remeras de algodón unisex, distintos talles, colores y modelos. 20 bermudas de hombre nuevas, dif. modelos, talles y colores. 20 remeras de niño (dif. modelos, colores y talles) de algodón. 15 polleras de jean de niñas (nuevas). 6 mochilas escolares en tela de avión. 10 juegos de sábanas de 1 plaza (3 piezas) nuevos, dif. modelos. 20 bu-

zos de algodón de hombre (nuevos), dif. modelos, talles y colores. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Los bienes antes mencionados se rematarán en lotes, los cuales se encuentran confeccionados en un catálogo a disposición de los interesados. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero: Cel. 02942-15661552. Zapala, 23 de marzo de 2.007. Publíquense edictos por dos días en Diario Río Negro, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 27-04-07

El Juz. 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 2 de Zapala, comunica por dos días en los autos: **«Carrillo Soto Jaime Anselmo c/Finkelstein Mauricio s/Cobro de Haberes»**, (Expte. Nº 874, Año 2003), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 11 de mayo de 2.007 a las 17:30 horas en Avda. Roca Nº 69, de la ciudad de Zapala: (Una tercera) 1/3, parte indivisa que le corresponde al demandado de un inmueble, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, identificado como: Lote 5 - c, Dpto. Picunches, Secc. XIV, pte. Lote 5 - a. Pl. Reg. Prop. F. 638/65. Medidas: N. p/línea auxiliar 305,20 m., 507,20 m., 657 m, 500 m. y 593,40 m.; SE. 636,40 m; S. 1433,60 m., 516,60 m., y 539,90 m; NO. 785,50 m. Superficie 151 Has. 47 As. 76 Cas. 9726 cm2. Linderos: N. Río Agrío; SE: y S. Lotes 5 - a y 5 - b; NO. tierras de Pedro Jaccachoury. Nomenclatura Catastral Nº 07-RR-10-1782, Matrícula 604 - Picunches. Condiciones de Venta: Base \$ 3.416,96, 30% de seña, al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber que el comprador deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores al remate con la alícuota de 1,4 % del valor de compra (lo precedente encuentra sustento legal en los Arts. 58, 265 y 268 del Cód. Fiscal Provincial), en caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora. Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. José Finkelstein en calidad de copropietario, con hacienda vacuna. Estado Físico: Se encuentra todo alambrado excepto la parte que linda con con el Río Agrío. El 80% de su extensión se encuentra bajo riego por canales con

mallín y parte pasto salado y 20% restante seco de pampa. Deuda Impuesto Inmobiliario al 30/03/2006 \$ 74,95. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de Zapala. Visitas: Concertar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero: Cel. 02942-15661552. Zapala, 13 de abril de 2.007. Publíquese edictos por dos días en Diario Río Negro, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, en los autos caratulados: **«Jaccod Juan Pascual y Ruiz Ilda del Carmen s/Sucesión»**, (Expte. 9947), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jaccod Juan Pascual y Ruiz Ilda del Carmen, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 10 de abril de 2007. Fdo. Mariano S. Álvarez, Prosecretario.

1p 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, en los autos caratulados: **«Vázquez Ricardo y Garay Flor María s/Sucesión»**, (Expte. 10741, Fº 164, Año 2005), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vázquez Ricardo y Garay Flor María, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 27 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

1p 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Na-

varro, en los autos caratulados: «**Riquelme Juan Bautista s/Sucesión**», (Expte. 10.920), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Bautista Riquelme, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 10 de abril de 2007. Fdo. Mariano S. Álvarez, Prosecretario.

1p 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, en los autos caratulados: «**Herrera Rubén Dario s/Sucesión**», (Expte. 10939/2006), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herrera Rubén Dario, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 27 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

1p 27-04-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en la calle Rivadavia 205/211, Piso Tercero, Palacio de Tribunales, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «**FATTO S. A. s/Concurso Preventivo**», (Expte. 270820/1), con fecha 18/04/2007, ha decretado la quiebra de la firma FATTO S. A., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 207, F° 1068/1075, Tomo VI del año 1997, Expte. 4260, F° 141, con domicilio real en Diagonal 9 de Julio 56, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes de la misma para que los pongan a disposición de la Síndico dentro del plazo de cinco (05) días. Se intima a la fallida para que en un plazo de 24 horas entregue a la Síndico la totalidad de los Libros de Comercio. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de consi-

derarlos ineficaces. Se establece como última fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndico designada Cra. Silvana Beatriz Genero, hasta el 29/05/2007. Dichas presentaciones deberán realizarse en el domicilio de la Sindicatura, sito en Brown y San Martín, Piso 8, Oficina 6, de la ciudad de Neuquén (Capital). Se hace saber que la Sindicatura presentará el informe individual - Art. 35 LCQ - el día 30/07/2007, y el informe general - Art. 39 LCQ, el día 10/09/2007. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén en los términos del Art. 89 de la LCQ. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 27-04-07

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83, Neuquén Capital, notifica por este medio al señor **Carlos Maximiliano Ovejero**, DNI 22.219.532 que en el Expte. N° 2600-41386, Alcance 1/04, Año 2002 - «Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR-6584 que transcrito en su parte pertinente dice: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial», (Expte. N° 2600-41386/2002, Alc. 1/04), agregado por cuerda 2600-41386/2002; en trámite por ante este Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3° del Reglamento Orgánico de este Cuerpo-Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta Élide Mandón dijo: ...Visto: ...Considerando: ... por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto por no observar que se haya producido un perjuicio fiscal al erario público la Observación N° 2 contenida en el Anexo I del

Informe N° 1857/03 ratificada mediante del Informe N° 1953/04. Artículo 2°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por las Observaciones N° 1, N° 3 y N° 4, de acuerdo a lo establecido en los Considerandos, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos trece mil seiscientos setenta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 13.676,98) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a la Sra. Mirta Vázquez, Delegada Normalizadora, y Sr. Carlos Ovejero, Secretario Tesorero, de la Comisión de Fomento Pilo Lil, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.... Fdo.: ...Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal en Comisión; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria». La providencia que ordena el presente dice: «...Notifíquese el Acuerdo JR-6584 obrante a fojas 54/58 de las presentes actuaciones, en la forma dispuesta por el Artículo 106 de la Ley 2141, a cuyo fin publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y un día en el diario de mayor circulación de la zona ...» Otra: « ...Asimismo, hágase saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 18 de abril de 2007. Fdo. Dra. Marina Comas, Abogada.

3p 27-04; 04 y 11-05-07

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora Mirta Susana Campos, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «**Campos**

Mirta Susana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 315867/4). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez. Neuquén, 27 de marzo de 2007. Nota: Se deja constancia que se ha concedido Beneficio de Litigar sin Gastos a Florangel Marín el 3-11-04. Secretaría, 19 de abril de 2007. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 27-04-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Mardones Eusebio s/Apremio», (Expte. N° 340086/6),** Sr. Mardones Eusebio, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 12 de abril de 2007. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 27-04-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Neuquén, Sec. Única, Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Paredes Martín y Maron Sara, para que comparezca a estar a derecho, en autos: «**Paredes Martín y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 343868/6).** Neuquén, 12 de abril de 2007. Publíquense por tres días. Diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 27-04-07

La Dra. Beatriz Martínez, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, en los autos caratulados: «**Gómez Milton Alberto s/Sucesiones ab-intestato», (Expte. N° 42251/6),** Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Milton Al-

berto Gómez por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquense por tres (3) días (Art. 725, inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 28 de diciembre de 2006. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 27-04-07

La Dra. Beatriz Martínez, Juez a cargo por Subrogancia Legal, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **«Baez Andrés Claro y Otro s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 40704, Año 2006), Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Andrés Claro Baez y doña Corina del Carmen Contreras por el cual cita y emplaza herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725, Inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 30 de octubre de 2006. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 27-04-07

La Dra. Beatriz Martínez, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia en los autos caratulados: **«Islas Elena, Rivadulla Antonio y Rivadulla Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 41542, A. 2006), Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Elena Islas, don Antonio Rivadulla y Carlos Alberto Rivadulla por el cual cita y emplaza herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725, Inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 20 de octubre de 2006. Dr. Carlos Francisco Irigoitia, Secretario. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 27-04-07

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N° 5, Dr. Marcelo Juan Medori, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante Bou Santa Cristina en los autos caratulados: **«Bou Santa Cristina s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 347826/07), para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 27-04-07

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dora Elsa García, en autos caratulados: **«García Dora Elsa s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 347576/7). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 10 de abril de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria, Juzg. Civil N° 2.

1p 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IV Circunscripción de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo de la Dra. Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Germán Pechín, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, en los autos: **«Hernández Ramón Erice y Otro s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 18445/06), a cuyo fin, publíquense edictos por tres días en el Diario «La Mañana» y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, de abril de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 27-04-07

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dr. Humberto María Mazzitelli, hace saber por 1 día, que en autos caratulados: **«Compromiso Social para el Desarrollo s/Reconocimiento»**, (Expte. N° 791, F° 96, Año 2007), se ha aprobado por Resolución N° 18/07 la constitución del Partido denominado «Compromiso Social para el Desarrollo», el cual se constituye como partido municipal para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Cutral-Có. La resolución que ordena el presente en

su parte pertinente dice: «Neuquén, 12 de abril de 2007... Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios obrante a fs. 9, las Bases de Acción Política obrante a fs. 11/20 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a fs. 22/28. II) Reconocer y otorgar Personería Jurídico-Política como Partido Municipal en el ámbito de la localidad de Cutral-Có, al partido «Compromiso Social para el Desarrollo». III) Asignar el número identificador 822 al partido «Compromiso Social para el Desarrollo». IV) ...V) ...VI) Regístrese, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Humberto María Mazzitelli, Juez Electoral Provincial». Secretaria Electoral Provincial: Neuquén, 18 de abril de 2007. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Electoral Provincial.

1p 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2 de esta ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 5° Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra.

Ana Virginia Mendos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Salvador Zurita, causante, en autos: **«Zurita Juan Salvador s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 343636/06)**, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. «Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela Lavilla, Prosecretaria. Neuquén, 11 de diciembre del 2006». Fdo. Graciela B. Lavilla, Prosecretaria Juzg. Civil N° 2.

1p 27-04-07

Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 6° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gerardo Gavrielschi en autos: **«Gavrielschi Gerardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 334139/2006)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de febrero de 2007. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 27-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84°) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.

Anexo I

Nicho N°	Restos	Responsable
C 29 2ª	Molina Nicasio	Araujo de Molina Juliana
C 172 3ª	Gavagdin Dino Alberto	Estrada Azucena
C 462 1ª	Bou Ignacio	Bou Jesús
C 711 1ª	Aliski Juan	Halicki de Ayoso María
C 795 4ª	Nuñez de P. Leontina	Jara María
C 956 3ª	Pareda Atilio Agustín	Pareda F. Josefa de
C 1013 2ª	Jara Antonio	Trujillo de Jara María

C 1536 3ª	Corradi Alfredo H.	Muñoz de Corradi Dominga
C 1662 1ª	Mora Carlos Alberto	Godoy Mercedes
C 1728 3ª	Gelves de Fuentes	Fonceca Cipriana Bou Ignacio
C 1925 2ª	Parra Teodoro	Brida Clelia
C 2106 1ª	Muñoz Moyano Juan	Moyano Paula
C 2380 3ª	Caro Juan Santos	Farias Edgardo
C 2450 1ª	Martinez Cupertina del Carmen	Retamal Magdalena
C 2559 4ª	Tripainao José Segundo	Tripainao Carlos Domingo
C 2582 1ª	Avila Mirta Clamentina	Avila José del C.
C 2746 1ª	Martinez Adolfo	Martinez Noemí
C 2801 2ª	Soto de Millain María Rosa	Fernandez Aureliano
C 2887 4ª	Zuñiga Matamala Juana de las M.	Alegría Villablanca Luis Jaime
C 3209 2ª	Fuentes Encarnación del Carmen	Gruici Lucila del C.
C 3267 4ª	Antilaf Melgarejo Brunilda Irene	Duran Mella Eliel Rene
C 3493 2ª	Vasquez Angel	Pugliese Athos Luis
C 3500 3ª	Caraffini Hebe Virginia	Caraffini Jorgelina Sixta
C 3550 1ª	Troncoso Guillermo	Troncoso Lucio E.
C 3658 1ª	Astudillo Magdalena	Castro Julio
E 3903 4ª	Sosa N.N.	Sosa Juan Carlos
C 3922 1ª	Citta Augusto Carlos	Macaya Mercedes
C 4100 3ª	Manduzio N.N.	Manduzio Nazario
C 4517 2ª	Iriarte José	Merkel Raimundo
C 4830 1ª	Brandel José	Brandel de S. Marcelina
C 4999 4ª	Jañez Garcia José	Jañez José
C 5004 3ª	Mengoni Tomás Santiago	Mengoni Fernando
C 5036 3ª	Pilipp Cristina Eberle	Tiker María
C 5466 2ª	Carrasco Aniceto Gavilán	Lafuente Nestos Carlos
C 5693 5ª	Fidel Mariano	Raninqueo Juan Carlos
C 5936 2ª	Bernardo Alejandro Alfredo	Bernardo Horacio
C 5941 2ª	Garcia María	Bernardo Horacio
C 5990 3ª	Poblete Pedro	Saiman Elsa Roxana
M 6074 4ª	Giñe Carla Lucia	Giñe Luis Alberto
M 6077 1ª	Barreda Rodrigo Gabriel	Barreda Carlos Alberto
C 6318 5ª	Lascuevas Aurora	Lascuevas Antonio Jimeno

1p 27-04-07

AVISOS**BENITEZ
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****Ratificación de Datos**

Se hace saber que con fecha 23 de marzo de 2007 debido a un error involuntario en la redacción del edicto se publicó erróneamente; Objeto Social: donde decía «... La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes

operaciones: a) Prestación de Servicios Empresariales: Incluyendo la locación de obras y servicios de construcciones, montajes, reparaciones y mantenimiento de obras civiles, de ingeniería, eléctricas y en maquinarias, alquiler de vehículos con o sin chofer, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar productos, materiales y maquinarias. b) Servicios Privados de Transporte: Incluyendo el traslado de personas y el transporte de cargas líquidas o sólidas. Podrá asimilarse, y vinculado al objeto social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar productos, materiales y maquinarias, teniendo para ta-

les fines la sociedad plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a objetos no prohibidos por las leyes o este contrato.», corresponde decir «... La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: a) Prestación de Servicios Empresariales: Incluyendo la locación de obras y servicios de construcciones, montajes, reparaciones y mantenimiento de obras civiles, de ingeniería, eléctricas y en maquinarias, alquiler de vehículos con o sin chofer, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar productos, materiales y maquinarias. b) Servicios Privados de Transporte: Incluyendo el traslado de personas y el transporte de cargas líquidas o sólidas». Dirección y Administración: donde decía «...a cargo del Sr. Hugo Jorge Benítez, que actuará como Gerente». corresponde decir «...La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Gerente el Sr. Hugo Jorge Benítez».

1p 27-04-07

Edicto Ampliatorio

Publicación edicto ampliatorio del Contrato Social de **YABRITO SRL**, a los efectos de cumplir con la providencia de la Sra. Juez Dra. Paula Irina Stanislavsky, se hace saber que la Administración y Representación Legal será ejercida por el socio Eduardo Cesar Riveros, quien actuará en forma individual e indistinta, por el término que resuelva la reunión de socios, siendo reelegible. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

1p 27-04-07

Camila Gismondi, DNI 27.011.400, domiciliada en Irigoyen 475 de la ciudad de Neuquén, comunica que cede y transfiere el fondo de comercio de su propiedad denominado «**Pirulin Pirulero**», Sala de Juegos Infantiles, a María Eugenia Rovelotti, DNI 25.965.914, Salta 89 de esta ciudad de Neuquén, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Salta 89, Neuquén.

1p 27-04-07

SOL DE ABRIL S.R.L.

Rectificación publicación de fecha 16-3-07. Se aclara que en publicación de fecha 16-3-07 se consignó erróneamente el domicilio legal y sede social siendo el correcto Gerardo Mato Rodríguez s/nº entre las de Azucena Maizani y Raúl Otaño, Plaza Huinul, Prov. del Neuquén.

1p 27-04-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 0396/07

Fecha 03/04/07. Convocar a elecciones de Consejeros Escolares en representación de los Docentes, en la que podrá participar todo el personal docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, que está comprendido en el Artículo 20º, inciso b) del Decreto Nº 0996/91, a fin de elegir tres (3) Consejeros Escolares titulares y cuatro (4) Consejeros Escolares suplentes para cada uno de ellos, en los ocho (8) Distritos Escolares determinados en el Decreto Nº 0375/07. Fijar la fecha de elección para el día 03 de agosto de 2007.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Resolución Nº 0051/01

Neuquén, 19 de marzo de 2.001

VISTO:

Lo normado en el Artículo 8º de la Ley Nº 079/59, los Artículos 50º, 51º y 52º del Decreto Reglamentario de esa norma Nº 1205/71 y lo actuado en el Expediente Nº 2705-6197/97-MHOSP; iniciado en la Dirección General de Transporte sobre intimación de Pago de Tasas de Uso de

Aerostación y Tasas de Aterrizaje, en el Aeropuerto Internacional del Neuquén "Presidente Perón" a la Empresa ALTA; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la percepción de los saldos en mora en concepto de Tasas de Uso Aerostación y Tasas de Aterrizajes previstos en el B.T.A. (Boletín de Tasas Aeronáuticas);

Que el citado B.T.A. fija las Tasas a abonar en tales conceptos de servicios en Anexo VII y Anexo I Tabla 1-b;

Que la empresa morosa ha sido intimada por carta documento a cancelar sus obligaciones en concepto de Tasas;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE :

Artículo 1º) Concluir las presentes actuaciones administrativas realizadas con motivo de los hechos y circunstancias apuntadas en los considerandos de la presente normativa y que se tramitan por el Expediente y la carátula del Visto.

Artículo 2º) Determinase que la Empresa ALTA con domicilio en calle Avda. Argentina 327 de la ciudad de Neuquén, adeuda al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Provincia del Neuquén) un monto de pesos diecisiete mil seiscientos veintiocho con un centavo (\$ 17.628,01) correspondiente a Tasas de Uso de Aerostación y Tasas de Aterrizajes en el Aeropuerto Internacional del Neuquén "Presidente Perón", monto que incluye los intereses correspondientes calculados al 20 de noviembre del 2.000.

Artículo 3º) Por la Dirección General de Transporte, notifíquese a la firma morosa de lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo./Pujante

**DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **25 DE MAYO**, la recepción de documentación para la Edición N° 3036, correspondiente al día 25-05-07 será hasta el día **18 de mayo a las 13:00 hs.**, dando prioridad a los textos de licitaciones, remates, convocatorias.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 62 Páginas

Decretos Sintetizados.

Pág. 2

Dirección Provincial de Minería

Pág. 2 a 27

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos**

Pág. 28 a 61

Normas Legales

Pág.61 a 62

Anexo

Resoluciones del I.P.V.U.

**Normas Legales de Dcción Pcial. de Rentas
Acuerdos del Tribunal de Cuentas**